

# LICEO SANTA BERNARDITA



**RESOLUCIÓN 4847 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005  
Y ÚLTIMA RESOLUCIÓN 06-0012 DE 16 DE MAYO DE 2016  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

**EDUCAMOS PARA SER, SABER Y SABER  
HACER.**

**Rectora:**

Ma. Lilia Merchán V.  
Licenciada y Posgraduada

**Director Administrativo:**

Luis Villamizar J.  
Licenciado y Posgraduado

**Cra 54 No 52 - 54 Sur Preescolar - Primaria  
Diag 52 No 54 – 21 Sur Sede Secundaria  
Diag 51 A No 54 A – 34 Sede Secundaria y Media  
Tel: 2380310 – 2045688 – 2381351 - 4857263  
email: liceosanta@gmail.com**

# LICEO SANTA BERNARDITA

La siguiente agenda es un medio de información, donde la comunidad estudiantil encuentra una orientación sobre las actividades diarias e información general del manual de convivencia para tener un conocimiento pleno sus derechos y deberes.

El padre y madre de familia cuenta con un informe permanente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o hija, con el objetivo de crear un diálogo creativo entre los diferentes estamentos educativos.

De la misma manera, al personal docente le permite conocer a la comunidad estudiantil, realizar un control diario al cumplimiento de sus responsabilidades académicas, programar sus actividades y comunicarse con el padre, madre de familia o acudientes.

El principal propósito de esta agenda es: optimizar la planeación del tiempo, la organización personal y las actividades del colegio.

Querida comunidad estudiantil, personal docente y padres y madres de familia:

Tienen ustedes en sus manos un instrumento pedagógico para crecer y ser responsables de su formación personal, social, académica y convivencial.

## PRESENTACIÓN

Al matricularse en el **LICEO SANTA BERNARDITA** se adquiere el compromiso de portar y diligenciar la agenda escolar que se constituye en un elemento de comunicación, de vital importancia en el mundo moderno. A través de su diligenciamiento oportuno, pulcro y estricto; nos estamos comunicando padres, estudiantes y docentes.

La comunicación permanente por este medio permite efectuar seguimiento a cada uno de los estamentos, de tal manera que padres, docentes y estudiantes realicen un control permanente de las actividades académicas y convivenciales.

## ¿CÓMO DEBE MANEJARSE?

### Para la comunidad estudiantil

1. Llevar diariamente la agenda al colegio.
2. Anotar específica y claramente cada una de las tareas, trabajos y lecciones recomendadas por el docente.
3. Es importante que las tareas sean anotadas con la fecha de entrega.
4. Diariamente revisar la agenda en casa, para distribuir adecuadamente el tiempo entre los trabajos y actividades complementarias diarias de cada área del conocimiento.

### Para el padre, madre o acudiente

1. Revisarla continuamente.
2. Exigir y motivar a su hijo o hija para que la diligencie adecuadamente.
3. Es necesario que el padre, madre o acudiente firme las observaciones escritas por el grupo de docentes, orientación, coordinación o rectoría.
4. El espacio de observaciones también puede ser utilizado por el padre, madre o acudiente cuando tenga la necesidad de hacerlo para aclarar una duda, para solicitar una información, o informar acerca de algo que interese a la institución o a la familia.

### Para el personal docente

1. Verificar en clase si las tareas, trabajos y lecciones están consignadas en el control de acuerdo a lo estipulado.
2. Corroborar si las observaciones escritas por cada docente fueron firmadas por el padre, madre o acudiente.
3. Hacer las citaciones al padre o madre en el espacio correspondiente, anotando allí si asistió o no, a la citación o reunión.
4. Revisar la agenda diariamente y comprometer a la comunidad estudiantil en su diligenciamiento.
5. Efectuar el control de la asistencia del padre o madre, a las reuniones generales o a las citaciones que usted haya hecho en el respectivo espacio.

**RECUERDA QUE SOY EL REFLEJO DE TI MISMO: DILIGÉNCIAME Y CUÍDAME, ÉXITOS EN TUS LABORES ESCOLARES.**

## INSIGNIAS DE MI COLEGIO

Escudo



Bandera



Uniformes



## HIMNO

### ESTROFA I

Bernardita con su fiel ejemplo  
de bondad, beneficio y amor  
nos dejó cual legado el servicio  
que ennoblece nuestra formación.  
Educarnos en ti significa  
Libertad, sabiduría y proyección  
conquistar nuestros sueños y metas  
el preciado integral galardón.

### CORO

Estudiante que amas tu liceo  
como al sol de tu gran porvenir  
ser, saber y hacer bien tu cultura  
sean tu esencia y tu lema al vivir (Bis)

### ESTROFA II

Sé que un día diremos Liceo  
mi alma exhibe honor y calidad  
amor, filantropía, excelencia  
los laureles del ser ideal.  
Con esfuerzo, entusiasmo y conciencia  
grandes retos hemos de enfrentar  
maestros, padres en fiel convivencia  
regios frutos han de cosechar.

### CORO

Letra: Lic Luis Villamizar J.  
Maestro Claudio Javier Muñoz  
Arreglos Orquestación y grabación  
Maestro Claudio Javier Muñoz

# Resolución rectoral

10 de Diciembre de 2019

## **POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL LICEO SANTA BERNARDITA**

La rectora del **LICEO SANTA BERNARDITA** en su calidad de presidente del consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 del mismo año y

### **CONSIDERANDO**

Que la constitución política de Colombia, artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental de la persona con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que en el capítulo IV, Artículo 87 de la Ley General de Educación 115, se ordena a los establecimientos Educativos tener un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de la comunidad estudiantil.

Que en el decreto 1860 de agosto 03 de 1994, artículo 17, se definen los aspectos que debe contemplar el manual de convivencia.

Que el mismo decreto 1860, capítulo IV, artículo 18, habla de la conformación y participación de la comunidad educativa, en la organización, desarrollo y evaluación del **P. E. I.** del plantel.

Que el artículo 23 del decreto 1860, inciso C, habla de las funciones del consejo directivo.

Que la ley 1620 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que el decreto 1965 reglamenta la ley 1620 de 2013.

Que en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de

convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad estudiantil, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atente contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá a la comunidad docente el rol de orientadores y mediadores en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detención temprana de estas mismas situaciones, a la comunidad estudiantil, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de la comunidad estudiantil y educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de la comunidad estudiantil y las familias, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

Que el presente manual debe fundamentarse en la constitución política de Colombia, la ley de infancia y adolescencia y la legislación educativa colombiana, la ley 1620 de marzo de 2013 ley de matoneo y decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que todo establecimiento educativo, debe tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un manual de convivencia, definido como pacto de solidaridad, reciprocidad y reconocimiento a la diversidad en el interior de la comunidad educativa escolar, aplicando los principios básicos para la educación en la convivencia social:

- a. No agredir al congénere.
- b. Aprender a comunicarse.
- c. Aprender a decidir en grupo.
- d. Aprender a interactuar.
- e. Aprender a cuidar el entorno.
- f. Aprender a cuidarse.
- g. Aprender a valorar el saber social.

Que la comunidad educativa del **LICEO SANTA BERNARDITA** conformada por la junta directiva, la comunidad docente, la familia, la comunidad estudiantil y el grupo de exalumnos, haciendo uso de la democracia participativa enmarcada en nuestra constitución nacional y especificada en la ley 115 de 1994 y su decreto 1860 de 1994, ha logrado establecer las condiciones necesarias para compartir y desarrollar de manera organizada y responsable las labores académicas de nuestra institución educativa.

Que nos hemos comprometido a promover valores, como el respeto a nosotros mismos y a los demás, la tolerancia, la prudencia, el amor por el prójimo, la responsabilidad, el compañerismo, la solidaridad, la unión; cumplir responsablemente con cada una de las funciones que comprometen a cada estamento para lograr de esta manera los objetivos propuestos por la institución consolidando una calidad total.

Que la formación educativa y cultural en concordancia con la ley 115 de 1994, es una responsabilidad compartida por la familia, la sociedad, el estado, donde el centro educativo organiza, orienta y dirige el proceso con base en la legislación educativa vigente. Se hace necesario que cada uno cumpla con los compromisos y obligaciones a través de las normas dadas y aprobadas por su propia comunidad educativa.

#### **RESUELVE:**

Aprobar la reforma al actual reglamento o manual de convivencia para la comunidad educativa del **LICEO SANTA BERNARDITA**, el cual se enmarca dentro de los siguientes principios fundamentales:

- Educar para la convivencia social, como presupuesto de una vida democrática, es decir participativa. El colegio es el primer espacio público donde se tiene la oportunidad de interactuar y tomar decisiones en beneficio colectivo.

- Fomentar valores como la responsabilidad, la autocrítica, la honradez, la pulcritud, la iniciativa, la creatividad, el orden, el respeto por la vida, por los compañeros y compañeras, por la familia, por toda la comunidad educativa y en general por todas las personas.
- Fomentar el espíritu de estudio, de trabajo y el deseo de superación.
- Concientizar a la comunidad estudiantil, de su papel protagónico en la vida, de su tarea de transformar las situaciones de injusticia en la búsqueda de una patria solidaria y democrática.
- Establecer normas claras y precisas sobre el comportamiento de la comunidad educativa.
- Velar por la integridad física y moral de la comunidad estudiantil.
- Inculcar en nuestra comunidad el respeto mutuo, bien común, principio de dignidad y responsabilidad en todos los actos de la vida diaria.
- Establecer claridad a la comunidad educativa, hasta donde van sus derechos y donde empiezan sus deberes.
- La comunidad educativa del **LICEO SANTA BERNARDITA** asumen responsabilidades compartidas que facilitan la ejecución de diversas actividades de la institución.
- Es necesario el reconocimiento de la diversidad en el interior de cada uno de los derechos en la comunidad y la exigencia en el cumplimiento de los deberes.

Dado en el Liceo Santa Bernardita a los 10 días del mes de diciembre del 2019.

La presente resolución y el manual de convivencia rigen a partir del 01 de Enero de 2020

**Publíquese y cúmplase**

**MARÍA LILIA MERCHÁN VALENZUELA**  
**Rectora**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

**EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO SANTA BERNARDITA** es el resultado de la evaluación realizada por parte de los integrantes de la comunidad educativa, que busca el desarrollo integral de los estudiantes; buscando la calidad de la educación en los aspectos académico, convivencial, organizativo, social, administrativo y cultural.

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### VISIÓN

El **LICEO SANTA BERNARDITA** se mantendrá como una institución reconocida y certificada por su calidad a nivel nacional y líder en la localidad por brindar sólida formación de valores, calidad en procesos educativos y atención a sus clientes en los próximos veinte años; altamente posicionada a nivel de los colegios privados y oficiales por sus excelentes resultados en pruebas SABER.

### MISIÓN

El **LICEO SANTA BERNARDITA** encuentra su razón de ser, en formar la comunidad estudiantil como persona, en tres componentes el **SER**, el **SABER** y el **SABER HACER**, a fin de que se desempeñe y contribuya a la construcción de una sociedad, mediante una competencia académica, laboral y ciudadana.

### POLÍTICA DE CALIDAD

El **LICEO SANTA BERNARDITA** imparte a la comunidad estudiantil una educación integral de calidad, caracterizado por una formación en valores, mediante un aprendizaje significativo que posibilite el desarrollo de una mentalidad emprendedora, dando un manejo adecuado a nuestros recursos garantizando la satisfacción de padres, estudiantes y partes interesadas. Para lograrlo cuenta con talento humano idóneo y comprometido con el proceso pedagógico, fomentando el mejoramiento continuo de los procesos y el sistema de gestión calidad, realizando retroalimentación constante con la comunidad educativa.

## OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Promover una educación basada en valores que permita una formación integral posibilitando la construcción del proyecto de vida de la comunidad estudiantil.
2. Desarrollar prácticas pedagógicas que permitan a la comunidad estudiantil el conocimiento significativo de su entorno para generar en ellos mentalidad emprendedora.
3. Garantizar la satisfacción de padres, estudiantes y partes interesadas en la prestación del servicio educativo.
4. Contar con talento humano comprometido con la calidad del proceso pedagógico y la administración adecuada de recursos.
5. Implementar y mantener un sistema de calidad que cumpla con las expectativas de la comunidad educativa mejorando continuamente a través de un proceso de retroalimentación.

## PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DEL LICEO SANTA BERNARDITA

El **LICEO SANTA BERNARDITA** se regirá por principios filosóficos que estimulen y desarrollen el autoestima de la comunidad estudiantil en cada actividad que realice, con el fin de buscar el crecimiento y formación integral de la persona.

Es fundamental crear condiciones para el desarrollo integral de la comunidad estudiantil permitiéndoles manifestar su creatividad, espiritual, intelectual, deportiva, social y cultural, forjando así líderes capaces de crear su propio destino y el de su comunidad sobre las bases impartidas en la institución.

### *Principio de personalización*

Cualquier estudiante es el sujeto activo del proceso educativo capaz de desarrollar sus potencialidades físicas, intelectuales, afectivas, artísticas, cívicas, sociales, para el logro de una identidad personal propia la cual se irá conformando y fortaleciendo a través del ejercicio activo de su propia vida regida por un principio natural y social de libertad que conduzca a la formación de una persona responsable.

Cada persona desde su niñez debe ser constructor y participe de su propia historia, para lograr una identificación personal, familiar y de la sociedad en que vive.

### ***Principio de democracia y bien común***

Posibilitar el ejercicio de la democracia mediante un ambiente de participación democrática, valoración de sus actividades y trabajos, desarrollar comportamientos de respeto y solidaridad, aprender a compartir los materiales y recursos como elementos al servicio de todos, cuidar los bienes propios y ajenos, elegir sus representantes o ser elegido al gobierno escolar.

### ***Principio de trabajo activo***

En el aspecto metodológico se resaltarán el trabajo que la comunidad estudiantil realice a partir de sus propias capacidades, intereses, motivaciones, aptitudes en la realización de actividades tales como: el ritmo, el canto, el juego, el cuento, la expresión escrita y hablada, el lenguaje matemático, lenguaje científico – tecnológico, el dibujo, recortado, picado, coloreado, la danza, la recreación, el deporte, el idioma extranjero, los sistemas informáticos, el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y académicas.

### ***Principio de afabilidad***

El trabajo se desarrollará en un ambiente de cordialidad, afabilidad, respeto, optimismo, juego, alegría, buen genio y simpatía; lo cual debe generar confianza en toda la comunidad educativa.

El buen trato entre los integrantes de la comunidad contribuye a fortalecer las bases en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

### ***Principio de amor pedagógico***

El personal docente propenderá por amar su profesión y a la comunidad estudiantil, respetarle integralmente, velar por sus derechos, capacitarse en aspectos pedagógicos, intelectuales, ser modelo de persona para los demás integrantes de la comunidad educativa. Donde quiera que ejerza su acción debe ser motor y guía del proceso de enseñanza aprendizaje y de una sana convivencia.

### ***Principio de sabiduría***

Se cultivará amor por el estudio y la lectura, el mejoramiento académico diario, el interés por sus tareas y trabajos, el desarrollo de las inteligencias múltiples, la creatividad en sus aprendizajes, el desarrollo de un pensamiento crítico, lógico y racional, la formación de una

comunidad estudiantil competente en cada una de las áreas del plan de estudio.

### ***Principio de igualdad***

Significa que todos los seres humanos tienen el mismo valor y deben ser tratados por igual: somos iguales por naturaleza y ante la ley. En el Liceo Santa Bernardita, la igualdad se refiere al trato idéntico que se da a todos los estudiantes sin que medie ningún tipo de discriminación por razones de nacionalidad, género, orientación sexual, origen étnico, clase social o convicciones religiosas. Este principio implica que el estudiante del Liceo Santa Bernardita recibe un trato igualitario y no puede exigir un trato excepcional en lo referente a sus derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia.

## **VALORES**

### **Amor por el conocimiento**

Es el sentimiento y deseo que permite la superación día a día, enfrentar las dificultades académicas y obtener éxito en lo que se propone.

Con relación al estudio es indispensable mantener interés por conocer el mundo en que se vive, por indagar, por interrogar, por buscar la solución o la respuesta a esas inquietudes, por comprender ciertos fenómenos, por adquirir cultura y participar activamente en la construcción de una sociedad mejor.

### **Identidad**

Es el sentido de pertenencia, el sentirse importante como parte de la comunidad educativa y orgulloso de pertenecer a esta, así como apreciarse, conocer y valorar el entorno que permite fortalecer la identidad de la comunidad del **LICEO SANTA BERNARDITA**.

### **Respeto**

La convivencia se basa en el respeto mutuo por cualquier persona de la comunidad estudiantil, del personal docente, de la rectoría, secretaría, familia, servicios generales; el reconocer a cada una de estas personas, como miembro especial de la comunidad educativa, quien cumple con una labor importante a favor de la formación.

El respeto está íntimamente relacionado con la autoestima, la cual permite expresar y manejar en forma conveniente sentimientos y emociones, de tal forma de no hacer daño a otros y así mismo.

Es sentirse orgulloso, valorado y reconocerse como persona merecedora de respeto. En la medida que cualquier persona se acepte y valore establece una mejor relación con los demás.

### **Responsabilidad**

Considerada como una exigencia continua de todos los compromisos adquiridos para construir un proyecto que redunde en el bienestar de la comunidad educativa.

Gran parte del éxito es el resultado de la forma con que se enfrentan los diferentes retos y tareas. Una gran responsabilidad parte del manejo de la propia vida, por tal razón se debe aprender a tomar decisiones y a resolver los problemas buscando el beneficio de la comunidad. Construir un proyecto de vida que orientado por la decisiones y objetivos planteados.

### **Solidaridad**

Es el compromiso que se tiene con las personas que se encuentran alrededor. El ser humano por naturaleza es un ser social, siempre se encuentra formando parte de diferentes grupos: familiar, escolar, de amigos y amigas; la cohesión al interior de los grupos está determinada por la unión entre sus integrantes, la cual es fruto de las relaciones afectivas, la colaboración y el respaldo que cada uno brinde a los demás, entendida esta última como lealtad.

### **Tolerancia**

Es la expresión mas clara de respeto por cualquier persona y el valor fundamental de la convivencia pacífica entre personas. Es el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y diferencia.

### **Honestidad**

Es aprender a confiar los unos en los otros y actuar de acuerdo con los principios universales de comportamiento y convivencia, es saber reconocer y asumir con responsabilidad las consecuencias de los actos realizados y cumplir con los compromisos que se proponen.

Es un aspecto básico para la convivencia dentro de la comunidad, que conlleva a la construcción de relaciones de amistad.

### **Autoestima**

Es la autovaloración positiva que la persona tiene de sí misma, en su forma de pensar, sentir, expresarse y comportarse.

### **Puntualidad**

De la puntualidad depende la buena marcha de las actividades programadas por la institución, el respeto por los horarios facilita y organiza el trabajo.

Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el compromiso personal y colectivo, de acuerdo con la labor que desarrolle, el cual tiene como base el cumplimiento de unos acuerdos relacionados con el tiempo.

### **Excelencia**

El lema del proyecto educativo institucional: “**el camino hacia la excelencia humana**”. Para lograr esta excelencia es necesario tener en cuenta todas y cada una de las normas, convirtiéndolas en principios propios que orienten el diario vivir.

Cualquier ser humano quiere darle significado a la vida, se fija metas alcanzables y reales, buscando las estrategias para llevarlas a cabo aprovechando las cualidades, habilidades y capacidades con las que cuenta. Eso es buscar la excelencia.

## **LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Perfil de la comunidad estudiantil**

La comunidad estudiantil del **LICEO SANTA BERNARDITA** debe ser íntegra, modelo en los principios, valores, la convivencia, el liderazgo y el saber científico, dispuesta para desenvolverse como futuros Bachilleres de alta competitividad y productividad.

A demás debe contribuir con la ejecución del proyecto educativo para formar una comunidad estudiantil:

- a. Con un concepto positivo de lo que hacen, de la importancia como persona, del conocimiento de aptitudes, proporcionado por el desarrollo continuo del autoestima.
- b. Conocedora del medio ambiente, de sus cuidados, del amor por la naturaleza, apoyada por actividades que desarrollen el proyecto ecológico.
- c. Desarrollada físicamente sana, mediante la práctica de ejercicios corporales, la recreación y el deporte, dentro y fuera de la institución.



- d. Con un sentido de ciudadanía solidaria, participativa mediante la práctica del amor y el respeto por otros.
- e. Capaz de afrontar su propia vida, al propiciarle un ambiente de trabajo alegre y dinámico.
- f. Respetuosa de los derechos de la sociedad, consciente de sus obligaciones, y de ser evaluada con aprecio, respeto y justicia.
- g. Conocedora del entorno en que vive, para tener identificación clara de su familia, su colegio, su comunidad y su patria.
- h. Socialmente feliz, mediante la práctica de una convivencia armónica, donde cada miembro recibe un trato amable y respetuoso.
- i. Interesada por su crecimiento intelectual y cultural en las diferentes áreas del conocimiento.
- j. Motivada por el desarrollo de las capacidades artísticas mediante actividades como la pintura, el canto, la danza, el teatro.
- k. Conocedora de la sexualidad, de su manejo, de sus cuidados, mediante la práctica de una vida sana, alegre, armónica, con valores morales y sociales.
- l. Orgullosa de su patria, mediante la práctica de una democracia participativa dentro de la comunidad educativa, al involucrarse en diferentes entes de representación social como el consejo directivo, estudiantil o la personería.

Para el logro y desarrollo del perfil estudiantil, la comunidad tendrá en cuenta las características individuales y el desarrollo evolutivo de cada persona.

### Perfil del personal docente

El personal docente del **LICEO SANTA BERNARDITA**, debe ser:

1. **Modelo:** Sus vivencias y actuaciones deben ser garantía ética y axiológica para el seguimiento de sus estudiantes.
2. **Coherente:** Comprometido y consecuente entre lo que se piensa, se es y se hace.
3. **Generador de procesos:** Que propicie las condiciones para que los procesos de autoperfeccionamiento humano crezcan y se desarrollen fomentando la autoevaluación.
4. **Agente de cambio:** Que sea participativo, comunicativo y dinámico.
5. **Trascendente:** Consciente de que sus acciones positivas o negativas influyen en sí mismos y en los demás.

6. **Respetuoso:** Que trate a la comunidad estudiantil en la forma en que espera ser tratado.
7. **Humano:** Que se reconozca y reconozca a los demás, respetando los derechos, necesidades e intereses de la comunidad estudiantil.
8. **Idóneo:** Actualizado e investigador, en permanente búsqueda del saber y sus métodos.
9. **Democrático:** Que promueva y facilite la participación real y verdadera de la comunidad estudiantil en todas las decisiones que afecten la vida cotidiana dentro y fuera de la institución.
10. **Real:** Que involucre la información de la problemática local, distrital y nacional con el propósito de crear conciencia de nuestra realidad.
11. **Reflexivo:** Acerca del quehacer educativo, capaz de acceder al conocimiento ambiental, social, natural, científico, tecnológico, etc.
12. **Facilitador del conocimiento mutuo:** Que con sus consejos, ideas y saberes contribuya al desarrollo personal de la comunidad educativa y del personal docente.
13. **Comprensivo con la comunidad estudiantil:** Escuchar razones u opiniones, analizarlas y actuar de acuerdo con los elementos de juicio.
14. **Justo:** Valorar y evaluar con justicia a cualquier estudiante, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
15. **Motivador:** Desarrollar procesos que conlleven a mejorar el bienestar físico, psíquico, social y biológico de la comunidad estudiantil en ambientes que despierten el interés.

### Perfil de la familia

El grupo familiar del **LICEO SANTA BERNARDITA** se debe caracterizar por:

1. Apropiarse de la identidad institucional reflejando un sentido de pertenencia con sus deberes y derechos. Conocer la filosofía del colegio y vivenciar sus principios.
2. Su habilidad para poner en práctica las aptitudes y destrezas, requeridas para motivar a sus hijos en su proceso de conocimiento.
3. Su tenacidad en perseguir y difundir los buenos principios morales y éticos, demostrados en la cotidianidad.
4. Ser responsable y puntual en su quehacer como familia en las obligaciones que le competen.
5. Estimular y apoyar las capacidades propias de sus hijos o hijas, destacando sus potencialidades y corrigiendo acertadamente sus debilidades.
6. Su serenidad y amabilidad en el momento de entablar relaciones interpersonales con otros miembros de la comunidad educativa.

7. Su comprensión de que todo proceso de formación busca formar personas comprometidas con el desarrollo integral de cualquier estudiante.
8. Su capacidad de generar diálogos y corregir los comportamientos inadecuados, que formen a sus hijos o hijas como seres pertenecientes a una sociedad.
9. Comprender que el amor no consiste solamente en dar cosas a sus hijos o hijas, pagar el estudio y llevar lo necesario para vivir; sino que saben reprender cuando hay que hacerlo, que confían en sus hijos o hijas, conocen sus amistades, sus aversiones y descansos, que dialogan con ellos y a través de ese diálogo aprenden que la máxima manifestación del amor es la entrega y el perdón.
10. Reforzar y ayudar con su presencia activa en el colegio a la formación de sus hijos o hijas.
11. A partir de una sana relación de pareja, se esfuerza para que su hijo o hija entienda la importancia de la convivencia, de construir una familia con un proyecto de vida en valores.
12. Orientar a su hijo o hija con claridad y autoridad para que desarrolle hábitos que le permitan alcanzar con excelencia las metas que se plantea en su vida.

## **ROLES**

### **Comunidad estudiantil**

Lealtad, responsabilidad con la Institución, de tal forma que tome conciencia de la permanencia e identidad; que obre con convicción y acepte las orientaciones que se le brinda en busca de un auténtico desarrollo.

### **Personal docente**

Debe ser orientador permanente, con entrega, sinceridad y confianza, que cualquier estudiante lo identifique como un verdadero guía y amigo, que le indique el camino a seguir en forma correcta.

### **Familia**

Participación permanente como miembro de la comunidad educativa, que reconozca en ésta un segundo hogar para sus hijos o hijas, y que exista un verdadero compromiso de colaboración activa en el proceso de formación de éstos.

### **Rectoría**

Es la primera autoridad administrativa y docente del Colegio,

Representante Legal del mismo, plenamente responsable del funcionamiento académico – formativo y administrativo ante las autoridades del Ministerio de Educación Nacional y ante el Liceo Santa Bernardita.

### **Funciones del cargo**

1. Representante del establecimiento ante cualquier autoridad educativa y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar (cf. Art. 20 del Decreto 1860/1994).
2. Garantizar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal desempeño.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con cualquier autoridad Educativa, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre cualquier estamento de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Establecer el reglamento de trabajo y el manual de convivencia, que exprese las directrices institucionales.
8. Identificar nuevas tendencias, normas, leyes y lineamientos establecidos por el MEN, para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Cancelar el contrato de trabajo y recibir la renuncia de cualquier miembro de la Institución cuando las circunstancias lo ameriten.
10. Revisar y firmar los libros reglamentarios, certificados, informes, documentos y comunicados oficiales.
11. Promover actividades de beneficio cultural, social y deportivo que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
13. Funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## **Dirección Administrativa**

Es el responsable de manejar los fondos del Colegio, registrando cualquier operación en los libros respectivos. Como persona encargada del sistema administrativo, organiza, dirige, coordina, y supervisa todo el sistema y trabajo, cuidando del buen uso y conservación de la infraestructura y material del Colegio.

### **Funciones del cargo**

1. Programar y organizar las actividades propias del cargo.
2. Responsabilizarse del diligenciamiento de afiliaciones a seguridad social del personal docente, administrativo y servicios generales.
3. Mantener actualizado el archivo de planillas de soporte de pagos seguridad social.
4. Seleccionar y evaluar proveedores de productos y servicios de la institución.
5. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula y recaudo de costos educativos.
6. Elaborar las listas de los estudiantes que pagan pensión, para efectos docentes y administrativos.
7. Manejo de archivo y documentación de la comunidad estudiantil que paga pensión.
8. Colaborar con la rectoría en la elaboración de los informes estadísticos.
9. Elaborar mensualmente la nómina de pagos del personal docente, administrativo y servicios generales.
10. Refrendar con su firma y la de rectoría en certificaciones expedidas por el plantel.
11. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
12. Atender al público en el horario establecido.
13. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.
14. Registrar y controlar los descuentos por préstamos a los empleados.
15. Expedir constancia de paz y salvo de pensiones a la familia cuando así lo requieran.
16. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

## **Coordinación**

Representante con funciones administrativas de caracteres académicos y disciplinarios que busca la coordinación de las políticas

educativas de Preescolar, Básica y Media con las políticas del Colegio para el logro de los objetivos académicos y disciplinarios de todo el personal docente y el estudiantado en forma dinámica.

## **Coordinación Académica**

### **Funciones del cargo**

1. Colaborar con la rectoría, coordinación general, coordinación de calidad y coordinación de convivencia en la planeación y evaluación institucional.
2. Programar la asignación académica del personal docente y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo a rectoría para su aprobación.
3. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares de la institución.
4. Organizar el personal docente por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos o metas propuestas.
5. Coordinar y socializar la gestión académica con todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación con rectoría, dirección administrativa, coordinación, personal docente, comunidad estudiantil y familia.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas de forma periódica, permitiendo conocer los avances y dificultades de la comunidad estudiantil.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones o planes de mejoramiento en el proceso de aprendizaje de la comunidad estudiantil.
9. Revisar periódicamente las carpetas o documentos reglamentarios del personal docente tales como: plan de aula, plan de estudios, matrices de evaluación, planillas auxiliares, plan operativo, planeador semanal, seguimiento académico, valoración académica, observador de la comunidad estudiantil, proyectos transversales y de aula entre otros.
10. Orientar el proceso pedagógico encaminado a la investigación para el logro de los propósitos educativos de acuerdo al énfasis y modelo pedagógico del colegio
11. Control y verificación del registro de notas del personal docente, así como la elaboración de boletines periódicos.

12. Gestionar ante rectoría y dirección administrativa programas de capacitación al personal docente, comunidad estudiantil y educativa en general.
13. Organizar y llevar registro de reuniones, capacitaciones, seminarios, foros y otros eventos del consejo académico.
14. Administrar el personal a su cargo tomando acciones preventivas y correctivas cuando se requiera.
15. Rendir informe a rectoría, coordinación general y coordinación de calidad del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
16. Presentar a rectoría las necesidades de material didáctico de las distintas áreas.
17. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el cargo.

## **Coordinación de convivencia**

### **Funciones del cargo**

1. Llevar el control de asistencia de la comunidad estudiantil e informar diariamente a la familia en caso de ausencia.
2. Hacer seguimiento a estudiantes con problemas que ameriten especial atención, remitiéndolos a orientación, coordinación académica, comité de convivencia, rectoría o consejo directivo.
3. Informar a la familia sobre los procesos seguidos a estudiantes según el caso.
4. Presentar informes de los procesos seguidos a estudiantes especiales en comité de convivencia o consejo directivo.
5. Expedir las excusas justificadas a cualquier estudiante que han faltado algún día a clase.
6. Autorizar la salida de cualquier estudiante durante la jornada escolar.
7. Contribuir a la divulgación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEI
8. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con el manual de funciones y contrato laboral.
9. Dirigir la planeación de los proyectos integrales de prevención.
10. Buscar estrategias para la prevención y acompañamiento de cualquier estudiante con problemas de socialización, agresividad, consumo de drogas psicoactivas, desorden de personalidad y alteración de la conducta.
11. Autorizar el ingreso de cualquier estudiante que no poseen el uniforme correspondiente.

12. Retener cualquier elemento que no corresponda a las actividades propias de la clase.
13. Verificar que el personal docente asista e inicie clases de forma puntual.
14. Informar a rectoría y dirección administrativa cuando se presente ausencia en el personal docente.
15. Verificar que los docentes vistan de acuerdo al uniforme estipulado y que porten diariamente su bata.
16. Organizar y controlar los turnos de disciplina e informar a los docentes cuales son las funciones que cumplen durante los mismos.
17. Revisar periódicamente el observador del estudiante en la parte de convivencia escolar.
18. Atender y acompañar a padres de familia en los procesos disciplinarios de sus hijos.
19. Realizar sanciones pedagógico- reflexivas a estudiantes con problemas de convivencia después de efectuar el debido proceso.
20. Diligenciar los formatos pertenecientes a este proceso tales como: citación a padres, control de asistencia diaria, llamados de atención por porte del uniforme y retardos, actas de sanción, control de asistencia a docentes entre otros.
21. Verificar la ejecución de actos culturales y sociales de la institución (izadas de bandera, encuentros deportivos, carta de navegación, salidas pedagógicas etc.)
22. Dirigirse de forma respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Mantener un buen ambiente en la oficina (aseo, decoración y orden)
24. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### **Orientación escolar**

Encargado de los procesos de orientación que facilita a la comunidad estudiantil y educativa la identificación de sus potencialidades, características y necesidades personales y sociales, con el propósito de guiar la toma de decisiones en forma consciente y responsable, creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Orientación escolar realiza acciones integradas dentro de un proceso continuo y permanente de evaluación, orientación y apoyo a todos los niveles y realiza la integración y enlace de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la orientación vocacional-profesional y socio-afectiva.

## **Funciones del cargo**

1. Realizar la evaluación psico-educativa de las capacidades personales, grupales, familiares e institucionales para el ingreso a la institución.
2. Evaluar el diagnostico grupal del personal docente al inicio del año.
3. Proponer y realizar propuestas de mejoramiento al personal docente para la aplicación de las competencias educativas en los Estudiantes.
4. Informar al personal docente correspondiente las dificultades detectadas en las evaluaciones y observaciones realizadas a cualquier estudiante en el ámbito escolar de manera continua y oportuna.
5. Promover y participar en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional y vocacional.
6. Dirigir y orientar actividades de formación preventiva educativa y social.
7. Colaborar y apoyar técnicamente en la elaboración y desarrollo de proyectos educativos institucionales, para que sea más competente.
8. Promover y organizar la información y formación a la familia como apoyo al desarrollo integral de los hijos o hijas.
9. Participar activamente en el análisis de la realidad educativa y de los factores sociales y culturales que influyen en el proceso educativo de la comunidad educativa.
10. Realizar la atención de casos disciplinarios reportados por la coordinación de convivencia y personal docente efectuando el debido procedimiento.
11. Realizar un proceso de análisis, evaluación y aplicación de estrategias académicas y disciplinarias a la comunidad estudiantil reportada.
12. Organizar y orientar los talleres a la familia en forma periódica.
13. Organizar y apoyar las actividades culturales, religiosas, deportivas, día de la familia, día de la madre día de la secretaria y demás propias de bienestar institucional.

14. Organizar el servicio social obligatorio de la comunidad estudiantil.
15. Cumplir con las demás funciones propias del cargo y con las que le asigne su superior inmediato.

## **Personal docente**

Pertencen al personal docente del Liceo Santa Bernardita las personas contratadas para realizar una acción educativa, sujeta a un plan curricular determinado.

Para ser parte del personal docente del Liceo Santa Bernardita se requiere, además de llenar los requisitos exigidos por las leyes vigentes, una identificación plena con el ideario del Colegio, no sólo a nivel de conocimientos, sino también de convivencia.

El Liceo Santa Bernardita considera que, a partir de la aceptación de sus servicios, el personal docente es idóneo y está capacitado, tanto moral como intelectualmente, para desarrollar la labor educativa y, por tanto, cuenta con el apoyo y confianza de la rectoría y dirección administrativa.

## **Funciones del cargo**

1. Debe ser consecuente y respetuoso con la filosofía y objetivos del plantel.
2. Usar apropiadamente los respectivos uniformes en los días asignados por la institución.
3. Responsabilizarse del proceso académico de los estudiantes.
4. Asistir puntual a las clases, reuniones de docentes y en los demás actos comunitarios, sociales, recreativos y que se programen en el establecimiento.
5. Hacer la revisión y evaluación continua de los textos y trabajos, donde se evidencie la corrección y retroalimentación al estudiante.
6. Tener responsabilidad y solidaridad en las exigencias, y criterios acordados sanciones, estímulos, evaluaciones, entre otros, por el Gobierno Escolar.
7. Diligenciar los documentos y carpetas reglamentarias como observador de la comunidad estudiantil, control de asistencia, planillas auxiliares, plan de acción, plan de aula, seguimiento académico, entrega de notas y otros que se le asignen.
8. Tomar parte activa en las actividades educativas del plantel.
9. Realizar las evaluaciones periódicas o pruebas de eficiencia

- conceptual, de acuerdo con las últimas disposiciones legales.
10. Atender las consultas hechas por la familia en lo que concierne a sus funciones y cargos asignados.
  11. Registrar la asistencia de la comunidad educativa en sus clases y conservar la disciplina.
  12. Ser ejemplo y modelo a seguir en la conducta de cualquier estudiante, por lo tanto, debe actuar con ética profesional.
  13. Aprovechar las horas pedagógicas. Estas deben ser destinadas a la realización y adelanto de las actividades correspondientes al quehacer docente.
  14. Conocer y ayudar a cualquier estudiante, para llegar a obtener el máximo provecho de sus experiencias.
  15. Permanecer en el colegio el tiempo requerido, prestando su colaboración efectiva en todas las actividades generales del colegio.
  16. Hacer los cambios de clase a tiempo y entregar el curso organizado y dispuesto para la siguiente hora.
  17. Realizar los desplazamientos entre las sedes con tiempo suficiente teniendo en cuenta la seguridad vial y el horario asignado.
  18. Responder por el material didáctico, libros reglamentarios y enseres existentes en el salón asignado.
  19. Mantener ordenado y respetar el espacio de trabajo que se asigna en la sala de profesores y/o el salón de clases.
  20. Informar al docente o la docente de grado sobre las irregularidades que se presenten en su clase.
  21. Cumplir con los horarios de entrada y salida al colegio; así como la vigilancia en los espacios de descanso de acuerdo al lugar establecido.
  22. No permitir la entrada al salón de clases a personas extrañas sin autorización escrita de rectoría o coordinación del colegio.
  23. No permitir el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
  24. Prohibido usar el celular en el aula de clase.
  25. Dirigirse de forma respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente a la comunidad estudiantil y familiar.
  26. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

## ACUERDOS PARA VIVIR EN COMUNIDAD

**Definiciones:** Para efectos del presente decreto se define por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar o bullying.** De acuerdo con el artículo 20 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar o cyberbullying.** De acuerdo con el artículo 20 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos** de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento** de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Diversidad** El sistema se fundamenta en el reconocimiento respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la

persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

## Derechos de la comunidad estudiantil

Fundamentación de derecho. Derecho es la facultad que tiene toda persona para decidir y exigir sobre las prerrogativas establecidas que le favorecen: gracias a los derechos, los seres humanos estamos en condición de querer lo que somos, defender lo que sentimos y establecer relaciones afectivas honestas. El derecho de una persona esta limitado por los derechos de los demás. Los pilares para la buena formación de los derechos humanos serán el uso responsable de la libertad y el manejo equilibrado de la autonomía, estimulados por los actos inteligentes y una voluntad decidida, lo que lleva a la persona a la autogestión desde todas las dimensiones, a saber: cognitiva, espiritual, emocional e interpersonal, lo que nos lleva al desarrollo de las competencias sociales y laborales.

El estudiante o la estudiante gozará de los siguientes derechos:

1. A ser considerado el centro del proceso educativo, a ser escuchado y respetado, siempre y cuando se exprese con cultura.
2. Al respeto de la vida, la integridad, la etapa evolutiva, las capacidades, las creencias, los objetos y útiles.
3. A recibir un trato amable, cariñoso que acreciente su autoestima por parte del personal docente, rectoría y familia.
4. A recibir una educación en valores conforme a lo propuesto en el P E I.
5. A una libre expresión, respetando los derechos de los miembros de la comunidad educativa, y a manifestar sus iniciativas acordes a los principios institucionales.
6. A recibir una educación de calidad.
7. A participar activamente en la vida escolar y ser reconocido o reconocida públicamente por sus logros.
8. A participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas.
9. A participar como sujeto activo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
10. A conocer los resultados de avances y dificultades para orientar el crecimiento intelectual, social y motriz.
11. A que el personal docente sea modelo de personas con valores éticos, que me enseñen caminos de formación.
12. Al uso de un vocabulario acorde con la formación integral.

13. A ser apoyado en la libre investigación y construcción del propio conocimiento.
14. A que cualquier docente utilice recursos didácticos que favorezcan la comprensión de contenidos y hagan agradable el aprendizaje.
15. A disfrutar del descanso, del deporte, la recreación dentro de la institución y fuera de ella.
16. A que las tareas sean dosificadas de acuerdo a la edad y proceso formativo.
17. A tener representación en el consejo directivo, en el consejo estudiantil y en el comité de convivencia.
18. A elegir y ser elegido o elegida en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y la filosofía del **LICEO SANTA BERNARDITA**.
19. A representar a la institución en eventos, izadas de bandera donde los miembros de la comunidad aprecien y valoren el trabajo y participación.
20. A que el director o directora de curso se interese por conocer a cada uno de los miembros de la comunidad estudiantil y sea la persona que estimule, oriente, asesore y que esté en constante comunicación con la familia, para guiar con claridad el desarrollo como persona.
21. A que la familia se involucren activa y responsablemente en el desarrollo formativo.
22. A registrar los aspectos positivos y negativos de mi personalidad.
23. A ser escuchado en caso de ausencias, retardos, incumplimiento de tareas y faltas convivenciales.
24. A que respeten los derechos que me reconoce la constitución nacional en su **Art. 44: “Los derechos de los niños o niñas”** prevalecen sobre cualquier derecho de los demás.
25. A un ambiente propicio para el desarrollo y educación tanto en el colegio como en el hogar.
26. A conocer el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el plan de estudios, las formas de evaluación que aplicará el colegio y todas las normas para la vida en convivencia.
27. A ser evaluado en forma integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, de las evaluaciones, del registro escolar de valoración, del observador y las recomendaciones que realice rectoría, coordinación y personal docente.
28. A ser informado por el personal docente acerca de los mecanismos de evaluación de cada asignatura o área y la valoración final o definitiva de cada período antes de ser consignado en las planillas, lo mismo me sean devueltas las evaluaciones y trabajos oportunamente. En caso de reclamo, éste debe hacerse dentro de los cinco días calendario, siguientes a la entrega del mismo.
29. A solicitar al personal docente explicaciones y orientaciones, que conduzcan a superar las dificultades que se presentan en sus asignaturas. Estas solicitudes deberán estar respaldadas por el interés y participación de la comunidad estudiantil, razón por la cual las dificultades que se generan por bajo rendimiento o comportamientos anticonviviales, deberán ser atendidas primero en diálogo con el estudiante o la estudiante y la coordinación de convivencia.
30. A recibir una educación integral basada en la filosofía de la institución y acorde con las pautas establecidas por la ley general de educación.
31. A exigir en forma respetuosa el cumplimiento de sus deberes al personal docente.
32. A disfrutar de la planta física de la institución, de sus implementos, dependencias y servicios de acuerdo al tiempo y modo reglamentario para el uso de los bienes y servicios.
33. A tener un debido proceso ante actos anticonviviales.
34. A recibir la orientación necesaria por parte del director o directora de grupo y demás docentes, para un mejor rendimiento académico, y la corrección de faltas que estén incidiendo en el mismo.

### **Deberes de la comunidad estudiantil**

“La calidad del colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución implica responsabilidades”.

Deber es lo que cada persona, por el compromiso adquirido voluntariamente, está obligada a hacer, decidir y sentir, mediante las normas y estilo de vida, propuestos para la convivencia social, de tal modo que el comportamiento permita el crecimiento y mejoramiento de la persona y de la comunidad, en la cual está insertada.

Como miembro activo del **LICEO SANTA BERNARDITA** se debe asumir las responsabilidades propias de la vida convivencial teniendo en cuenta los siguientes deberes:



1. Conocer y asumir el PEI, el manual de convivencia, el horizonte institucional.
2. Demostrar la aceptación de su identidad de estudiante del Liceo Santa Bernardita desde su ser, saber y saber hacer.
3. Respetar y abstenerse de todo proselitismo ideológico contrario a la filosofía y credo de la institución.
4. Portar la agenda y utilizarla de acuerdo a los requerimientos de la institución.
5. Portar el carné estudiantil, el carné de seguro y el documento de identidad de manera adecuada dentro y fuera de la institución.
6. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velando por el prestigio del mismo dentro y fuera de la institución, interiorizar su misión, visión y filosofía.
7. Asumir de manera responsable los requerimientos de la ley, el manual de convivencia, las buenas costumbres y el bienestar de la comunidad estudiantil del Liceo Santa Bernardita, al momento de reunirse para fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole. Para este cometido la comunidad estudiantil deberán contar con la autorización de la familia o representantes legales.
8. Reconocer los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
9. Asistir a las actividades de la institución programadas para cada día o para ocasiones o eventos especiales en los horarios asignados.
10. Traer la excusa correspondiente cuando se presenten fallas de asistencia. Esta excusa se entregará el día en el cual el estudiante o la estudiante se reintegre a las clases. Será escrita y firmada por el padre, madre de familia o acudiente. En caso de enfermedad será acompañada por la incapacidad médica.
11. En caso de retirarse del plantel antes de la hora habitual, se requiere presentar con anterioridad una nota firmada por el padre, madre de familia o acudiente, solicitar la autorización firmada por coordinación y presentarla en portería. El estudiante o la estudiante deberá salir acompañado por el padre, madre o acudiente autorizado. En caso de requerir salir del colegio antes de la hora normal, por encontrarse enfermo, no llamar al padre, madre o acudiente sin la debida autorización de coordinación, estos comunicados se darán al padre, madre o acudiente directamente desde coordinación .
12. Adelantar con la colaboración de la familia y personal docente los temas, tareas, evaluaciones, actividades y guías realizadas durante la ausencia del estudiante o la estudiante, quien dispone de 3 días hábiles siguientes a ella.
13. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, tareas, lecciones, trabajos y demás actividades programadas por el colegio.
14. Estudiar con responsabilidad cumpliendo las metas y objetivos de la institución en todas las áreas del plan de estudios, cumplir diariamente en el colegio y en casa los compromisos escolares, para lograr un excelente nivel académico.
15. Asistir a refuerzos y actividades de apoyo teniendo en cuenta el horario asignado en cada una de las áreas, demostrando interés en superar las dificultades académicas.
16. Llevar con pulcritud, orden y respeto el uniforme como una insignia del colegio dentro y fuera de él. Mantener la presentación personal mediante el aseo y arreglo general. Abstenerse de usar accesorios ajenos al mismo.
17. Es deber no utilizar el uniforme en sitios o actos distintos a la institución.
18. Permanecer en el lugar de clase o lugar indicado hasta cumplir con el horario y las indicaciones de trabajo.
19. Durante los intercambios de clase permanecer en el aula en espera del docente o la docente, aprovechando para entrar en disposición para la nueva clase.
20. Permanecer y utilizar ordenadamente la zona asignada para el descanso.
21. Contribuir con el aseo, conservación y mejoramiento de la planta física.
22. Asear las manos cuando utilicen los elementos de desecho para evitar infecciones.
23. Respetar y cuidar los bienes y enseres del colegio y de cualquier miembro de la comunidad, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis y expresiones irrespetuosas en los mismos.
24. Ser fiscalizadores e informar ante coordinación, personal docente o rectoría, los daños causados a los bienes de la institución por alguien de la comunidad estudiantil u otras personas.
25. Portar los útiles, materiales de laboratorio y textos necesarios para el desarrollo de las actividades en las diferentes áreas.
26. Participar en las elecciones de representantes al gobierno escolar.

27. Seguir las pautas de la familia y personal docente ante comportamientos agresivos e irrespetuosos, para fortalecer las relaciones comunitarias y superar conflictos.
28. Participar activamente en todas las actividades pedagógicas colaborando con muestras que permitan reconocer talentos y habilidades propias de la comunidad estudiantil.
29. Ser solidario o solidaria con los demás miembros de la comunidad educativa.
30. Velar por el buen nombre del **LICEO SANTA BERNARDITA** fundamentado en los valores éticos, políticos, académicos y comunitarios.
31. Recordar a los padres y madres familia que deben hacerse presentes cuando la institución necesite su asistencia
32. Actuar en actos de comunidad con respeto como una manifestación del ciudadano colombiano que ama a su patria.
33. Abstenerse de traer a la institución juegos de azar, revistas pornográficas, objetos corto punzantes, armas de fuego, y demás elementos innecesarios.
34. Utilizar un vocabulario que propicie el diálogo y la comunicación armónica con el grupo de compañeros y demás miembros de la comunidad.
35. Poseer seguro contra accidentes.
36. Mostrar eficiencia y calidad en el trabajo y competencias académicas.
37. Reclamar oportunamente con ayuda de padre y madre de familia, los boletines académicos para identificar desempeños y poder planear mis actividades de refuerzo y apoyo.
38. Respetar y cumplir los acuerdos de la comunidad educativa, del consejo directivo y del consejo académico.
39. Escuchar, respetar y aplicar las sugerencias dadas por rectoría, dirección administrativa, personal docente y demás miembros de la comunidad con el propósito de mejorar procesos académicos y convivenciales.
40. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a la propia vida.
41. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones.
42. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio.
43. Evitar burlas, apodosos o descalificaciones de características individuales contra cualquier miembro de la comunidad.
44. Llevar y entregar oportunamente a la familia o acudientes toda la información que envíe el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados y dentro del plazo estipulado.
45. Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas y usar sustancias psicoactivas o alucinógenas, dentro o fuera de la institución o presentarse a ella bajo los efectos de los mismos.
46. Evitar el consumo de bebidas y alimentos dentro de las aulas de clase, los laboratorios, la sala de sistemas y la zona deportiva.
47. Evitar atentar contra el prestigio de la institución participando en actos que provoquen escándalos o incentivando prácticas vinculadas con la inmoralidad.
48. Contar con el permiso de coordinación para poder retirarse del colegio, previa solicitud hecha por escrito y con anticipación.
49. Solicitar a la rectoría, con copia para coordinación, el permiso para ausentarse del colegio por dos (2) o más días.
50. El uniforme de educación física se debe usar únicamente los días que corresponde según el horario académico.
51. Mantener una presentación personal acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
52. No está permitido el uso de accesorios, joyas expansiones en los hombres y mujeres. No se permite usar aretes ni piercing en ninguna parte del cuerpo.
53. Asumir las consecuencias de sus actos.

### **Deberes del personal docente**

Además de los compromisos como ciudadanos colombianos, que se encuentran consagrados en la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** y las obligaciones contenidas en el **ESTATUTO DOCENTE**, el personal docente del **LICEO SANTA BERNARDITA**, cumplirán los siguientes deberes o funciones:

1. Asistir puntualmente al sitio de trabajo.
2. Dar trato adecuado y respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
3. Asistir a todas las actividades programadas por la Institución, cualquiera que sea su carácter, previa citación de la rectoría o coordinación.
4. Suministrar la información que le sea requerida por rectoría o coordinación.
5. Procurar el mayor acercamiento a los estudiantes con el fin de asesorarlos en la solución de sus dificultades o problemas.
6. Revisar permanentemente la presentación personal de la

comunidad estudiantil y decidir en el momento de tomar alguna medida correctiva.

7. Cumplir estrictamente las horas de clase, los turnos de disciplina y acompañamiento con la comunidad estudiantil.
8. Informar oportunamente a la sección que corresponda sobre los problemas que presentan la comunidad estudiantil y que ameriten orientación y asesoría, colaborando en la solución de los mismos.
9. Aplicar los correctivos necesarios, de acuerdo con el Manual de Convivencia e informar al inmediato superior cuando los crea conveniente.
10. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos y material encomendado a su cargo.
11. Revisar personalmente el estado físico del salón y demás lugares de trabajo, promoviendo entre los estudiantes actividades que permitan mantenerlo en un estado de conservación adecuada.
12. Hacer presencia en todas las actividades extraclase, tanto de preparación como de ejecución.
13. Diligenciar con claridad y en forma oportuna el registro individual del estudiante u observador, cuidando el anotar los aspectos sobresalientes tanto positivos como negativos.
14. Mantener comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia, para coordinar la acción educativa.
15. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y rendimiento académico.
16. Participar en la dirección y ejecución de los procesos de evaluación académica e institucional.
17. Programar, organizar y evaluar las actividades de aprendizaje de las asignaturas o áreas a su cargo, de acuerdo a los criterios establecidos por la institución.
18. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr su desarrollo integral, dándoles tratamiento y ejemplo formativo.
19. Participar con los comités en que sea requerido.

**NOTA ACLARATORIA:** El personal docente, además de los deberes y compromisos citados, estarán regidos por los términos del contrato.

### **Deberes del director o directora de grupo**

Además de los compromisos señalados a los docentes, son compromisos y deberes de los directores o directoras de grupo las siguientes:

1. Ejecutar el programa de inducción a la comunidad de estudiantes del curso confiado a su orientación.
2. Asignar al estudiante o la estudiante que tendrá bajo su responsabilidad el manejo de la hoja de asistencia.
3. Responder por la organización y decoración del aula de clase que se le asigna.
4. Velar por la buena marcha del curso a cargo, tanto en lo académico, cultural, recreativo y convivencial.
5. Enterarse personalmente de la inasistencia continuada de sus orientados, a través de la coordinación, para darle al caso el tratamiento adecuado.
6. Promover el análisis de situaciones conflictivas de tipo académico o comportamental y coordinar con otros estamentos la búsqueda de soluciones adecuadas.
7. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
8. Liderar las elecciones de representantes y monitores para promover la participación en el gobierno escolar.
9. Levantar las actas o informes de las direcciones de curso para dejar memoria del trabajo realizado, de la evolución del grupo o presentarlos para el desarrollo de otras actividades programadas o proyectos.
10. Es deber del director o directora de grupo, la elección de representantes y monitores por cada salón. Dejando acta en la que conste la elección.

Los demás que le sean asignados de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

### **Derechos de los padres y madres de familia**

1. Participar activamente en el proceso de formación de sus hijos o hijas y en el desarrollo de competencias básicas generativas.
2. Recibir orientación y ayuda sobre el manejo metodológico de las diferentes áreas que le permita mayor calidad en la educación de sus hijos e hijas .
3. Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia de sus hijos al colegio. Estas no eliminan el registro de la ausencia pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones dentro del tiempo previsto en el manual de convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada, incapacidad médica comprobada, exámenes médicos presentando orden previa.
4. Participar en talleres educativos que ayuden al desarrollo y orientación de la comunidad educativa y al comportamiento convivencial en su hogar y comunidad.

5. A conocer el manual de convivencia de la institución y los objetivos del proyecto educativo institucional.
6. Participar en actividades culturales y recreativas y del cuidado ambiental.
7. Conocer por medio de informes, el desarrollo académico de su hijo o hija, el manejo del vocabulario, sus intereses, sus desempeños y sus dificultades.
8. Velar por el engrandecimiento y embellecimiento de la planta física de la institución.
9. Escoger el tipo de educación para sus hijos o hijas menores.
10. Ser respetado en sus creencias, costumbres, política, religión, sexo, lugar de vivencia.
11. Derecho a expresar sus opiniones de forma respetuosa y a ser escuchado por los demás miembros de la comunidad.
12. Participar en la elección de los representantes del gobierno escolar.
13. Participar en actividades que buscan fortalecer la institución educativa.
14. Representar a los demás padres de familia en la solución de conflictos de la institución.
15. Ser informado de las actividades que la Institución programe.
16. Solicitar los permisos que sus hijos o hijas necesiten.
17. Ser atendido en forma respetuosa por parte de directivas, docentes y demás miembros de la comunidad.

#### **Parágrafo 1**

Entiéndase por calamidad doméstica todo hecho que desequilibre la estabilidad personal o familiar, por casos de fuerza mayor

#### **Parágrafo 2**

Entiéndase por incapacidad médica la imposibilidad de la presencia física del estudiante expedida por el médico de la EPS donde se evidencie el motivo y los días por los que va a ser incapacitado o incapacitada, con firma y número de registro del médico.

#### **Parágrafo 3**

Para el caso de práctica de exámenes médicos se presentará orden previa a coordinación adjuntando permiso escrito del padre o madre de familia, señalando hora de salida y llegada aproximada.

#### **Parágrafo 4**

No se permite la salida de estudiantes del colegio por permiso solicitado por vía telefónica.

### **Deberes de los padres y madres de familia**

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de la matrícula, el contrato educativo y el manual de convivencia; para facilitar el proceso educativo.
2. Brindar a los hijos o hijas la oportunidad de estudiar y de esa manera responder a los compromisos adquiridos en la institución.
3. Informarse, controlar y colaborar oportunamente en el proceso educativo y moral de la comunidad estudiantil para su adecuado desarrollo integral.
4. Asistir a las reuniones, talleres y actividades que se realicen en la institución de manera obligatoria.
5. Llevar a los hijos o hijas a los refuerzos programados por la institución como fortalecimiento del proceso académico.
6. Respetar y difundir la filosofía de la institución.
7. Ser un miembro activo y solidario de la comunidad.
8. Suministrar una alimentación adecuada a sus hijos o hijas.
9. Llevar a control médico y odontológico al estudiante.
10. Propiciar el desarrollo de hábitos de higiene y salud de sus hijos o hijas.
11. Participar con sus hijos o hijas en prácticas deportivas, recreativas y de utilización del tiempo libre.
12. Proporcionar los útiles, materiales y textos que la institución solicite para su trabajo académico.
13. Velar por el buen nombre del Liceo Santa Bernardita ante los demás miembros de la comunidad y fuera de ella.
14. Pagar oportunamente la matrícula, otros cobros y las pensiones mensuales de acuerdo a las tarifas legalmente aprobadas. El incumplimiento a esta obligación es considerado como una causal para pérdida de cupo.
15. Buscar el engrandecimiento de la institución.
16. Tratar con amor y respeto a toda su familia.
17. Estar en constante diálogo con el personal docente, rectoría, dirección administrativa y coordinación.
18. Devolver a la institución los materiales y textos que el estudiante lleve a su casa.
19. Enviar y recoger a su hijo o hija en forma puntual.
20. Acompañar a los hijos o hijas en las dificultades que se presenten y ayudarlos a superarlas.
21. Retirar oportunamente el boletín de cada período para identificar debilidades y fortalezas de su hijo o hija, previa cancelación de las pensiones mensuales.
22. Dirigirse en forma respetuosa, culta y con buenos modales en su comunicación con rectoría, dirección administrativa, personal

- docente, coordinación y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Presentar las excusas por ausencias de sus hijos o hijas a la institución.
  24. Ser ejemplo de formación moral y social mediante una vivencia de valores humanos.
  25. Colaborar y orientar en la realización de tareas y trabajos.
  26. Realizar la renovación de la matrícula de sus hijos o hijas, el día que la institución le asigne en su organización para evitar la pérdida del cupo.
  27. Participar en la conformación del consejo de padres y madres de familia y el gobierno escolar.
  28. Revisar y firmar la agenda siendo este el principal medio de comunicación entre la institución educativa y la familia.
  29. Dirigirse a los docentes, directivos y comunidad en general: con respeto, un vocabulario apropiado y haciendo uso de las buenas maneras; tanto telefónicamente como de manera presencial.

### **Comportamientos inadecuados de la familia**

Son comportamientos inadecuados de la familia:

1. Incumplimiento a los compromisos adquiridos al firmar la matrícula.
2. Apoyar a sus hijos o hijas en comportamientos inadecuados que atenten contra las disposiciones frente al presente manual o contra la filosofía del colegio.
3. La agresión física o verbal, así como los reclamos de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. No apoyar las actividades de refuerzo académicas o actitudinales establecidas.
5. Ser negligente ante las recomendaciones de la comisión de evaluación y promoción.
6. Desinterés y falta de compromiso en el proceso educativo de su hijo o hija, evidenciado en la inasistencia a citaciones o a recibir informes académicos y convivenciales bimestrales.
7. Realizar comentarios que atenten contra la honra y la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Pedir dinero a la comunidad estudiantil para organizar fiestas o reuniones sociales.
9. Organizar paseos o salidas sin la autorización del Liceo Santa Bernardita o de la Secretaria de Educación.
10. Organizar o promover eventos sociales donde se permita el consumo de bebidas alcohólicas por parte de la comunidad educativa.

11. Permitir que sus hijos o hijas asistan a la institución con una presentación personal inadecuada o con accesorios que no hacen parte del uniforme.
12. Promover la compra de alimentos frente a la institución.
13. Utilizar términos inapropiados para referirse al personal docente y miembros de la institución.
14. Permitir que sus hijos o hijas utilicen el uniforme en actividades que no corresponden a la jornada escolar.
15. Falsificar circulares, comunicados o documentos del colegio.

### **Parágrafo 1**

En cualquier caso comprobado de comportamiento inadecuado de la familia, rectoría o el consejo directivo en diálogo con los implicados, tomará decisiones que puedan llegar hasta la cancelación del cupo del estudiante en el colegio.

### **Relaciones interpersonales entre estudiantes**

El colegio concibe la relación entre estudiantes desde la complejidad de su construcción a lo largo de su desarrollo fisiológico y socio-afectivo. En tanto cuentan con determinantes únicos para su género, el Colegio busca maximizar las posibilidades de una construcción de la identidad dentro del marco del respeto por las condiciones particulares de cada género. Así, se establecen las siguientes normas para las relaciones entre estudiantes:

1. Por ser el Colegio una institución de formación que involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional de los niños más pequeños.
2. Las relaciones interpersonales entre niñas, niños y jóvenes deben ser respetuosas y cordiales evitando las manifestaciones agresivas. Las demostraciones de afecto deben acoger los principios morales y de respeto por la dignidad.
3. Los noviazgos entre adolescentes deben asumirse no solo con actitudes de respeto mutuo sino de respeto hacia la comunidad educativa. Las expresiones afectuosas deben enmarcarse dentro de los principios y los valores institucionales. Se acogerán las orientaciones de profesores y directivas acerca del respeto por sí mismos y por los demás estudiantes.

# CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

## Proceso de admisión

El proceso de admisión en el **LICEO SANTA BERNARDITA** es un factor primordial, puesto que a partir de la selección que se efectúe, un nuevo estudiante y su familia entrarán a formar parte de la comunidad educativa.

## Procedimiento

1. Envío y publicación de un documento de invitación a las familias de la comunidad educativa para que inscriban a sus hijos o hijas, familiares, amigos o amigas, con el fin que la comunidad del **LICEO SANTA BERNARDITA** crezca dentro de los parámetros de sus principios filosóficos.
2. Inscripción del estudiante o la estudiante mediante formulario en el cual se establecen los requisitos del proceso de selección.
3. Dialogo con los padres y madres de familia acerca de los siguientes aspectos:
  - Lugar de vivienda, teniendo como criterio la cercanía al colegio para evitar que el estudiante o la estudiante realice recorridos muy largos.
  - Ingreso a la comunidad del **LICEO SANTA BERNARDITA**, por lo tanto se requiere que desde el comienzo cultive su sentido de pertenencia a la institución.
  - Proceso académico.
  - Acuerdo de padre y madre de familia con los principios y filosofía del colegio.
  - Aceptación de la valoración como criterio de selección.
  - Diligenciamiento del formulario.
4. Cumplir con los siguientes requisitos para la inscripción
  - Estar dentro de los rangos de edad correspondiente a cada grado.
  - Presentar el boletín, informe de logros o desempeños de los grados cursados y en curso.
  - Tener una excelente evaluación en convivencia y conducta.
  - Presentar evaluación académica individual.
  - Presentar paz y salvo del colegio precedente.
  - Presentar entrevista con orientación escolar
5. Determinación de la aceptación o negación de admisión por parte de la institución.

## Parágrafo 1

La inscripción no asegura el cupo en el colegio, solamente inicia el proceso de admisión y tiene un costo asignado por la institución y avalado por el consejo directivo.

## Criterios de permanencia

1. Haber cumplido los requisitos de promoción.
2. Haber observado excelente conducta y buen comportamiento.
3. Conocer y vivenciar diariamente el manual de convivencia.
4. Cumplir con los requisitos exigidos por la institución en el momento de la matrícula.
5. Cumplir con el procedimiento requerido para ser matriculado así:
  - Matricularse el día señalado
  - Asistir con el padre y madre de familia o acudientes para firmar el contrato educativo y el pagaré.
  - Presentar paz y salvo de pensiones.
  - Presentar registro civil de nacimiento.
  - Adquirir un seguro de accidentes.
  - Pagar los costos señalados al valor de las matrículas y otros cobros.
  - Estar respaldados por un acudiente o un tutor con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que le requieran o cuando la institución lo solicite.
6. Que el padre y madre o acudientes hayan cumplido con todos sus deberes consagrados en el manual de convivencia y estén a paz y salvo por todo concepto.

## Parágrafo 1

En caso que el estudiante o la estudiante haya presentado durante el año escolar reiteradas faltas convivenciales, su permanencia será determinada por la rectoría, previo concepto del comité de convivencia.

## Parágrafo 2

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes.

## Perdida de cupo

1. Incumplimiento de los compromisos académicos y convivenciales suscritos entre el estudiante, la familia y el colegio.
2. Bajo rendimiento académico o reprobación de curso.

3. Incumplimiento en el pago oportuno de las pensiones y otros cobros por parte de los padres o acudientes.
4. Desempeño bajo en el área de educación ética y valores humanos.
5. Falta de acompañamiento y compromiso por parte del padre, madre o acudiente en el proceso educativo de sus hijos o hijas.
6. No presentarse a renovar matrícula el día señalado por la institución.
7. Comportamientos inadecuados por parte del padre, madre o acudientes contemplados en el manual de convivencia.
8. Falta de asistencia del padre, madre o acudiente a las citaciones del colegio, reuniones, entrega y retiro de boletines.

## **NORMAS DE HIGIENE PRESENTACIÓN PERSONAL Y SALUD**

Todo estudiante de la comunidad del **LICEO SANTA BERNARDITA** debe

- a. Cumplir con los hábitos básicos de higiene personal en bien propio y de los demás como baño diario, ropa limpia y adecuada.
- b. Velar por un mantenimiento limpio y adecuado del entorno, colocando los desperdicios en el sitio indicado para ellos, tanto en baños, patios, salones, rutas y calles; así como el mantenimiento de su pupitre o mesa de trabajo.

### **La comunidad educativa del colegio deben cumplir las siguientes normas:**

**Los varones:** La presentación personal debe ser con cabello corto, corte convencional, sencillo y cómodo, no se permitirán peinados extravagantes, ya que afectan la imagen institucional y atentan contra el principio de igualdad, afeitado, con patillas cortas, sin bigote y no usar tinturas para el cabello; no usar ningún tipo de accesorios como piercing, aretes, expansores, manillas, sacos, entre otros; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos embolados y amarrados, los tenis aseados y amarrados, vestir la corbata de forma correcta, la camisa así como toda la ropa, limpia y en buen estado.

**Las mujeres:** Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas ya que afectan la imagen institucional y atentan contra el principio de igualdad, los adornos en el cabello serán de color blanco o negro; conservar las uñas cortas y limpias; conservar las uñas cortas y limpias,

y en caso de estar maquilladas se deben utilizar tonos pasteles (no llamativos ni oscuros) y sin elementos decorativos en relieve; mantener los zapatos embolados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; vestir la corbata de forma correcta, la camisa así como toda su ropa, limpia y en buen estado. Tampoco usar accesorios de ningún tipo con el uniforme como piercing, aretes, manillas, sacos, entre otros.

## **UNIFORMES**

El uniforme es un símbolo o insignia del colegio, por lo tanto debe ser llevado en forma adecuada y con el debido respeto tanto dentro como fuera del colegio. No se deben entrar con él a lugares recreativos, bares, discotecas, heladerías, entre otros.

Su uso y porte debe garantizar el respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Ley 1098 de 2006, artículo 44 inciso 4.

Este debe ser según modelo y color establecido por la institución.

Todo estudiante del **LICEO SANTA BERNARDITA** debe tener dos uniformes.

### **Mujeres**

Camisa blanca cuello corbata, corbata según modelo, jardinera a la mitad de la rodilla, media – pantalón azul oscura, zapatos colegial negro de amarrar, cordones negros, saco en hilo verde, chaqueta azul oscura según modelo, delantal en preescolar; sin maquillaje, sin prendas y accesorios diferentes al uniforme oficial del colegio.

### **Varones**

Camisa blanca cuello corbata, corbata según modelo, pantalón azul oscuro de lino, zapatos negros en cuero de amarrar, medias azules oscuras, saco verde, chaqueta azul oscura, según modelo y delantal para preescolar según modelo. Corte de cabello clásico, sin prendas y accesorios diferentes al uniforme oficial del colegio.

### **Educación física y danzas**

Sudadera, pantaloneta, camiseta y cachucha según modelo de la institución. Tenis totalmente blancos y media-media blanca. Sin prendas y accesorios diferentes al uniforme oficial.

### Parágrafo 1

En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- El uso de joyas a excepción de reloj y aretes sencillos y otros objetos de valor, no son permitidos en la institución.
- No permanecer con el uniforme una vez terminada la jornada escolar.
- La comunidad educativa deben presentarse al colegio con el uniforme completo y aseado para la asistencia a clases y actividades de representación o cívicas.
- El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- No se permite traer chaqueta diferente al modelo autorizado por el colegio.
- Vestir la corbata de forma correcta
- Traer camiseta amarilla institucional según modelo para cambiarla después de realizar actividades de danzas y educación física.
- Los estudiantes deben portar el uniforme según la talla y medida correspondiente a su estatura.
- Todos los uniformes deben venir marcados incluidos, zapatos, tenis, loncheras y accesorios (bufandas, cachuchas).

### Parágrafo 2

El estudiante o la estudiante que se presente con el uniforme en condiciones diferentes a las antes descritas, deberá llamar a la casa para que le traigan lo que haga falta o el uniforme completo .

### Parágrafo 3

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores numerales será tratado como falta leve si no hay reincidencia.

## TRANSPORTE ESCOLAR

Las siguientes normas son las que se deben tener en cuenta cuando se hace uso del transporte escolar.

- Ser respetuoso o respetuosa, amable y tratar con dignidad al conductor, a la monitora, a al grupo de compañeros y a los transeúntes.

- Observar normas de buena educación, saludar, dar las gracias, tener un comportamiento correcto.
- Aceptar las disposiciones de las monitoras: disciplina en el bus, llamados de atención.
- Utilizar el lenguaje y vocabulario adecuado dentro y fuera del bus.
- Mantener el orden y aseo del bus.
- Los estudiantes deben permanecer sentados o sentadas en el recorrido y con el cinturón de seguridad, no se permite jugar o gritar.
- En el recorrido no se debe consumir ninguna clase de alimentos y por cortesía no se debe arrojar basura dentro o fuera del vehículo.
- Llevar el uniforme bien puesto y completo al subir y bajar del bus y durante el recorrido.
- No utilizar rutas y paraderos contrarios al asignado.
- El tener un comportamiento inadecuado en el bus, ocasiona daños al bien común y a la convivencia social. Igualmente desobedecer las órdenes de la monitora.
- Estar, con diez minutos de antelación, en el paradero favoreciendo la puntualidad y así evitar el inconveniente de quedarse en la ruta; dado el caso que esto suceda la empresa contratada para el transporte **no se hace responsable** por el costo que genere el traslado del estudiante al colegio.
- La monitora es la responsable del comportamiento y de promulgar acciones de respeto, amabilidad y orden de la ruta.
- La venta y comercialización de cualquier tipo de artículo o golosinas están totalmente prohibidas.
- Dar a conocer a las directivas del colegio si se presenta algún conflicto o irregularidad en la prestación de servicio.

### Parágrafo 1

La comunidad educativa que tenga un comportamiento no adecuado en el bus y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, se le sancionará e inclusive podrá perder el servicio del bus o el cupo en la institución. Su comportamiento tiene incidencia en la valoración comportamental.

### Parágrafo 2

Si por alguna razón el estudiante o la estudiante que tomó el servicio de transporte tiene que retirarse de él debe mandar una carta por escrito con un mes de anticipación, para que la cuenta no siga vigente.



### **Parágrafo 3**

El incumplimiento de los deberes acarreará las siguientes sanciones de acuerdo a lo establecido en reglamento del transporte escolar:

- \* Llamados de atención de forma verbal respetuosamente por las dos partes interesadas.
- \* Informar según el conducto regular.
- \* Firma un acuerdo entre las partes ( colegio, empresa, padres)
- \* Cumplimiento del horario de entrada y salida de la institución con el fin de garantizar armonía y respeto.

## **TIENDA ESCOLAR**

La utilización de la tienda escolar del colegio exige cumplir las siguientes normas:

- ❖ Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- ❖ Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- ❖ Realizar las filas que se requieren para comprar en el momento de descanso, respetando el turno, evitando empujar, gritar o irrespetar.

## **LABORATORIOS**

Estos son los lugares estrictamente para el desempeño escolar en el arte de la ciencia y la investigación. Es allí donde se puede demostrar el interés por la metacognición, donde se debe ir más allá de las observaciones que el personal docente pueda indicar.

### **Reglamento del laboratorio**

1. El laboratorio es un lugar de investigación, digno del respeto que la comunidad estudiantil demostrará presentándose siempre a él con bata larga, de mangas largas y color blanco, guantes, tapabocas y demás elementos de bioseguridad. Aunque la práctica sea sencilla esta regla no deberá ser pasada por alto. No traer implementos del laboratorio será motivo para no ser aceptado en el laboratorio.
2. La bata de laboratorio es de uso personal e intransferible, la cual debe estar debidamente marcada con nombres y apellidos,

requerimiento indispensable para la ejecución de la práctica. Debe estar apuntada durante las practicas.

3. Obligatoriamente las mujeres deben recoger la totalidad de su cabello debido a bioseguridad.
4. El material de laboratorio requerido para las prácticas será entregado en óptimas condiciones, el cual tendrá que ser devuelto en la misma forma.
5. Los reactivos se proporcionarán en cantidades suficientes para cubrir las necesidades del grupo. El docente o la docente será responsable de que no existan desperdicios y contaminación de las sustancias.
6. Después de cada práctica deberán lavar y secar el material utilizado. Los instrumentos de limpieza tendrán que emplearlos como se les indique.
7. Se prohíbe tirar basura en los vertederos, el equipo que lo hiciera no podrá salir hasta que no deje totalmente limpio el lugar.
8. Si el material se entrega en mal estado el estudiante deberá reponer el material dañado y será reportado a coordinación para el seguimiento de reposición del mismo
9. Se prohíbe jugar y comer en el laboratorio, así como masticar chicle. Todo acto de indisciplina será reportado a coordinación y se tendrá en cuenta la falta de conducta en la asignatura correspondiente.
10. Se prohíbe sentarse en las mesas de trabajo, así como recargarse en las llaves de agua y jugar con el material de laboratorio.
11. El estudiante o la estudiante deberá acudir puntualmente al laboratorio el día y la hora señalados para la realización de su práctica. La hora de entrada al laboratorio será la indicada en el horario respectivo.
12. Para trabajar en el laboratorio, en caso de ser necesario, deberán agruparse en equipos, cuyo número y composición será determinado por el docente o la docente.
13. Ningún estudiante podrá abandonar el laboratorio sin la autorización del docente o la docente durante el tiempo comprendido en el horario de las prácticas o trabajo.
14. Cuando algún estudiante maltrate, destruya o esconda el trabajo de alguien del grupo de compañeros será acreedor a una sanción y pagará el material destruido.
15. Salvo en los casos en que el personal docente lo autorice, ningún estudiante podrá permanecer en el laboratorio fuera del tiempo marcado por su horario.
16. El estudiante o la estudiante deberá leer y estudiar cuidadosamente las prácticas antes de realizarlas, elaborará un pre-informe sobre

- los puntos más relevantes que le ayuden a entender mejor la práctica, si este lo requiere.
17. Nunca iniciar un experimento, o efectuar alguna manipulación en que se desconozcan sus consecuencias al realizar algún experimento no programado, a menos que el profesor lo indique.
  18. El estudiante o la estudiante previo a la realización de la practica debe reconocer la normatividad en relación con la bioseguridad y manejo de material y reactivos requeridos durante la sesión.
  19. No dejar abiertas las llaves del agua más de lo necesario o en exceso, ya que se estaría desperdiciando.
  20. El estudiante o la estudiante se sentará única y exclusivamente en los bancos correspondientes al equipo de trabajo formado por su docente. Queda estrictamente prohibido sentarse en otro lugar.
  21. Deberá guardar silencio, orden y compostura para escuchar las indicaciones del docente o la docente de la práctica correspondiente.
  22. Al terminar la práctica la comunidad estudiantil limpiará su área de trabajo, dejándola en condiciones de poder ser utilizada inmediatamente por otro grupo escolar.
  23. Toda la comunidad estudiantil está obligados a acatar estrictamente las reglas de higiene y seguridad y a reportar cualquier infracción a éstas.
  24. Queda terminantemente prohibido tirar papeles, colocar material de trabajo, libros y portafolios o cualquier objeto en el piso del laboratorio, que pueda impedir u obstaculizar la libre circulación.
  25. Este reglamento es válido para las asignaturas que requieran el ingreso al laboratorio.
  26. Los materiales traídos de casa deben ser utilizados únicamente en el momento de práctica de laboratorio y dentro del mismo.

#### **Parágrafo 1**

Si no se acatan las normas de seguridad, el docente, la docente o el colegio no asumirán responsabilidad alguna en caso que ocurra algún accidente.

## **PROHIBICIONES**

1. Traer al colegio, elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: reproductores de música, juegos electrónicos, revistas, artículos de impacto negativo, joyas valiosas, entre otros.

2. Ingresar a la sala de profesores y a las dependencias administrativas sin autorización.
3. Consumir, traficar y portar sustancias alucinógenas o psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
4. Asistir al colegio, bajo efectos de bebidas alcohólicas; así como su consumo, tráfico o tenencia.
5. Fumar dentro y fuera de la Institución, en la ruta y demás sitios de actividad formativa, como elemental respeto por la salud pública.
6. Irrespetar la integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa
7. Portar armas de fuego y corto punzantes y de juguetes bélicos dentro de la Institución o fuera de ella.
8. Organizar paseos o salidas sin la autorización del Liceo Santa Bernardita o de la Secretaria de Educación.
9. Traer alimentos, objetos u otro tipo de elementos para vender dentro o fuera de la institución.
10. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física tales como, colgarse de los muros, puertas, barandas y demás objetos del colegio, entre otras.
11. Los estudiantes no deben traer ningún tipo de elementos distractores o juguetes a menos que sean requeridos.

La comunidad educativa del colegio deben tener cuidado especial en:

- Conocer y respetar la filosofía de la institución, su nombre y sus insignias bandera, escudo, uniformes e himno.
- Ejercer constantemente autocontrol del temperamento y responder por todos los actos asumiendo las consecuencias; ser honrados, veraces, leales, prudentes, colaboradores y creadores de un ambiente de optimismo y alegría.
- Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas o conflictos.

## **FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UNA CULTURA PARA LA PAZ.**

*“El diálogo y la convivencia pacífica constituyen la base de una educación transformadora” Paulo Freire*

En concordancia con el P.E.I, el **Liceo Santa Bernardita** propende por el adecuado desarrollo de una educación basada en ámbitos

emocionales, afectivos e intelectuales. Para lograrlo, se establece como una necesidad, la capacidad de construir en la comunidad educativa bases de convivencia pacífica partiendo de la aplicación de competencias cognitivas, ciudadanas, comunicadoras e integradoras. De esta manera, se requiere la generación de procesos en los cuales se aprenda a convivir en asociación con los valores de respeto y armonía comunitaria.

De lo anterior, surge la relevancia de reconocer el papel preponderante de la escuela frente a la construcción de la paz. Teniendo en cuenta que según la UNESCO la educación para la paz “es el proceso de promoción de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para generar cambios de comportamiento que permitan a niños, niñas, jóvenes y adultos prevenir los conflictos y la violencia y dar respuestas asertivas a los mismos” (UNESCO, 2000). De aquí, que el diálogo racional se convierta en la principal vía de comunicación como mecanismo que permite la tolerancia y el respeto con el objetivo de construir herramientas para la vida en pro del mejoramiento de nuestra dinámica de convivencia social.

Se requiere entonces, la creación de ambientes de sensibilización en torno a la paz y la resolución de conflictos. Estos se logran a través de la potenciación de actitudes y comportamientos que se alejen de la violencia y que permitan el desarrollo de actividades pro- sociales que incrementen el auto concepto y la autoestima como una vía constructiva de transformación hacia la mediación.

Partiendo de esto, el **Liceo Santa Bernardita** fortalece sus procesos convivenciales implementando programas de prevención y mitigación del riesgo. Para esto cuenta con el talento humano idóneo que permite la formación de mediadores de paz.

## **Mediadores de paz**

### **¿Quiénes son?**

Los mediadores de paz son estudiantes con perfiles específicos de justicia social e imparcialidad, son terceros neutrales que reciben una formación que les permite: reconocer patrones de conflicto dentro del aula, visibilizar problemáticas que atenten contra los principios de la sana convivencia, recurrir a las rutas de seguimiento, control y resolución de conflictos, entablar un diálogo que propenda por la convivencia pacífica a través de relaciones constructivas, incluyentes y cuidadosas

### **¿Cómo se construyen los mediadores de paz?**

Ser mediador de paz en cualquier tiempo es más que un reto, una necesidad y una responsabilidad con la construcción de sociedades

equitativas e incluyentes. Todo ciudadano sin distinción de género, edad, sexo o color debe ser mediador de paz. En la actualidad, la escuela se ha visto permeada por problemáticas que son el reflejo de una sociedad que ha perdido los valores y la percepción de la convivencia pacífica. Por esta razón, la construcción de gestores de paz implica el fortalecimiento de valores desde la familia. Sin embargo, los espacios educativos que se mueven en la escuela tejen una red donde es posible establecer una formación teórica – práctica de gestión de paz.

De esta manera, la existencia de una escuela de paz, se convierte en un programa de formación preventivo en sí mismo. A partir de este, se admite la presencia de fenómenos conflictivos y se abre una ruta pedagógica para implementar estrategias asertivas para la sana convivencia partiendo de líderes con habilidades innatas, pero, fortalecidas de la mano de docentes capacitados para tal fin, en el marco de la responsabilidad social que implica educar y ser educado.

### **Ruta de seguimiento, control y resolución de conflictos**

1. Identificar causas del conflicto
2. Reconocer implicados en el conflicto
3. Reconocer el lugar en el que ocurre
4. Encuentro entre implicados, mediador y acompañamiento del docente inmediato.
5. Entablar la mesa de conciliación en orientación
6. Análisis de posibles soluciones y medidas de prevención en el aula
7. Puesta en marcha de soluciones
8. Seguimiento del proceso

## **Categorías de trabajo**

Las categorías mencionadas a continuación guardan relación con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional sobre las orientaciones generales para la puesta en marcha de la cátedra de Educación para la Paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media en Colombia. Este documento de Enero de 2016 se establece en concordancia con la ley de la cátedra de la paz 1732 del 01 de Septiembre de 2014. Esta última se estableció como ley de la república.

Dichas categorías articulan el modelo de trabajo e implementación de la dinámica de acción de los mediadores de paz. A continuación, se presentan acompañadas de sus subcategorías:

- **Convivencia pacífica** (resolución pacífica de conflictos y prevención del acoso escolar)
- **Participación ciudadana** (participación política y diversidad y pluralidad)
- **Diversidad e identidad** (diversidad y pluralidad y protección de las riquezas culturales de la nación)
- **Memoria histórica y reconciliación** (memoria histórica de nuestro país y acuerdos de paz)
- **Desarrollo sostenible** (uso sostenible de los Recursos Naturales y protección de los mismos)
- **Ética, cuidado y decisiones** (justicia y derechos humanos, dilemas morales, proyectos de vida y prevención de riesgos)

### **Puesta en marcha**

Con el propósito de definir las rutas pedagógicas de fortalecimiento convivencial es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reconocimiento del clima escolar en los diferentes contextos, ya que es preciso reconocer que cada aula maneja una población mediada por relaciones de diferencia de acuerdo a los actores que allí participan de la convivencia.
2. Información a la comunidad educativa de la puesta en marcha del proceso de formación de los gestores de paz con el fin de otorgarles el valor y reconocimiento requerido para la consolidación de su rol de manera efectiva.
3. Convocatoria y selección de los estudiantes. Este proceso incluye entrevistas semiestructuradas que permitan establecer una relación dialógica que determine parámetros de selección de los perfiles requeridos. Dicha selección se llevará a cabo por el grupo de docentes encargados de la capacitación y formación de los gestores.
4. Preparación y desarrollo de las actividades pertinentes para los gestores de paz seleccionados.
5. Puesta en práctica

### **Ventajas de los mediadores en el aula**

- Disminuyen las hostilidades
- Mejoran los procesos convivenciales
- Renuevan las relaciones convivenciales
- Incrementan lazos afectivos

- Fomentan el pensamiento creativo en torno a la resolución de conflictos
- Generan consenso entre los estudiantes
- Promueven el respeto y la tolerancia a través del diálogo y la escucha activa de las partes afectadas por el conflicto.
- Fortalecen competencias cognitivas, comunicativas, ciudadanas e integradoras.
- Determinan pautas de autocontrol en los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Reflejan una mirada diferente e imparcial ante el conflicto
- Constituyen redes de diálogo de saberes y experiencias en la práctica de resolución de conflictos.
- Generan actitudes de rechazo a la violencia
- Promueven la negociación y el respeto por la pluralidad.
- Desarrollan estrategias gana – gana, en la que las partes involucradas en el conflicto dimensionan lo positivo de construir acuerdos para finalizar el mismo.
- Construyen territorios de paz y no violencia
- Conectan a las personas de manera emocional
- Ayudan a desaprender valores individuales y a aprender valores colectivos
- Previenen los riesgos de incremento del conflicto
- Generan espacios de construcción de proyectos de vida
- Reducen las problemáticas relacionadas con el acoso escolar

## **FALTAS LEVES**

Se consideran faltas leves, aquellos actos que perturben o quebranten la sana convivencia, según las prescripciones del presente manual de convivencia y las situaciones tipo I de decreto 1965 de 2013 artículo 40.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud: física, mental y emocional.

1. Retardos injustificados para ingresar al colegio o a las clases.
2. Portar el uniforme inadecuadamente según las especificaciones dadas en el manual de convivencia por ejemplo: saco en la cintura, camisas y camisetas por fuera del uniforme, jardinera arriba de la rodilla, usar los zapatos no correspondientes al uniforme, usar

cachucha diferente a la del uniforme, portar la corbata de forma incorrecta, entre otros.

3. Portar el uniforme que no corresponde según el horario establecido.
4. Portar el uniforme en horas no académicas.
5. Inadecuada presentación personal.  
Mujeres: Presentarse con uñas pintadas, maquillaje, inadecuada pintura del cabello, portar joyas o accesorios, no permitidos por el colegio. Lo anterior atiende a los parámetros que dé la institución para esto.  
Hombres: Presentarse con cabello largo, patillas largas, barba, bigote, bozo, corte diferente al estipulado pues desentona con la presentación personal y la imagen de la institución.
6. Incumplir compromisos académicos (trabajos, actividades de clase, tareas, entre otros) y convivenciales.
7. Presentarse al colegio sin adelantar las temáticas vistas después de varios días o reiteradas inasistencias a clase.
8. Asistir a las prácticas de laboratorio sin los elementos básicos (bata, guantes y/o tapabocas) de bioseguridad.
9. Permanecer en el salón durante el tiempo de descanso o actividades generales.
10. La inasistencia a los refuerzos escolares sin excusa válida.
11. No atender al llamado que indica la suspensión del descanso, regreso a los salones o salida rápida para los hogares al final de la jornada escolar.
12. Cambiar de puesto sin previa autorización.
13. Salir del salón evadiendo su compromiso académico, sin la debida autorización del personal docente, durante las clases y cambio de las mismas.
14. Vocabulario y modales inadecuados.
15. No atender las instrucciones e indicaciones dadas por los directivos, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa autorizado.
16. Hacer uso indebido o sin previa autorización de los materiales de trabajo del colegio, así como de cada uno de los servicios prestados por el mismo.
17. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
18. Esconder u ocultar útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto de la comunidad educativa.
19. Arrojar desperdicios y basura al piso y otras zonas de la institución o donde se realicen actividades pedagógicas o extracurriculares.
20. Presentar falta de aseo y desorganización diaria del aula de clase.
21. Apoyar zapatos sobre las paredes o asientos.

22. Recostar las sillas en las paredes de forma que estas se dañen.
23. Sentarse encima del pupitre o sobre el escritorio del personal docente.
24. No informar a la familia las actividades programadas por la institución y no traer firmados los desprendibles de las circulares a ellos enviados, cuando así se requiera.
25. Detenerse en cercanías del colegio a dialogar con compañeros o compañeras y no desplazarse rápidamente para su casa, para evitar exponerse a situaciones que arriesguen su seguridad y la de los demás.
26. Incumplimiento de los deberes del servicio social estipulados en el reglamento.
27. Hacer mal uso de las unidades sanitarias asumiendo comportamientos o actos que alteren el buen funcionamiento, presentación y uso de todos los implementos inodoros, pocetas y lavamanos.
28. Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido: rectoría, sala de sistemas, sala de profesores, laboratorio, tienda escolar, etc.
29. Esconder o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de la comunidad educativa.

Las faltas leves conllevan a los siguientes correctivos:

- Diálogo con el personal docente involucrado y el director o directora de grupo. Llamado de atención verbal y registro en el observador del estudiante.
- Citación al padre, madre o acudiente.
- Informe al padre, madre o acudiente.
- Suspensión temporal por un (1) día con trabajo pedagógico.
- Por falta injustificada al servicio social, el estudiante será suspendido del mismo.

#### **Parágrafo 1**

La reincidencia de estas faltas leves las convierte en faltas graves.

#### **Parágrafo 2**

**EXCUSAS:** Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa solo se acepta cuando:

- Se presenta el soporte de una cita médica

- Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil), además, en caso de enfermedades como Roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
- Se presente una calamidad doméstica.

Las excusas deben ser bien presentadas, el estudiante o la estudiante debe entregar ese soporte a la coordinación, allí se analizará y se valida, para presentarla al personal docente. La estudiante o el estudiante quedarán con la responsabilidad de adelantarse y presentar actividades pendientes según la programación con un tiempo estipulado de 3 días hábiles.

Si es usuario de la ruta deberá informar preferiblemente por escrito a la coordinadora de la empresa que no utilizará el servicio.

#### **RETARDOS:**

Se considera que un miembro de la comunidad estudiantil llega tarde al aula de clase a partir de las 6.45 am en secundaria y media vocacional. En Preescolar y Primaria 6.50 am.

El estudiante o la estudiante de secundaria y media que llegue tarde, no ingresa a la primera hora de clase para evitar interrupciones y desordenes en la actividad académica. La valoración en diferentes asignaturas se verá afectada por los retardos ya sea en la mañana o entre clases en cada periodo. El estudiante o la estudiante asumirán la valoración de 1.0 en las actividades académicas que se realicen en su ausencia.

Los retardos reiterativos provocan llamados de atención, citación a padre o madre de familia y se deben registrar estos estudiantes para su seguimiento.

El estudiante de primaria que de manera consecutiva llegue tarde, se le hará seguimiento respectivo; llamado de atención verbal y luego por escrito. Esto con el fin de crear el hábito de cumplimiento desde la primera etapa escolar.

Para los miembros de la comunidad estudiantil que necesitan ausentarse de manera parcial de la institución, la familia debe presentarse en la oficina de coordinación convivencia para diligenciar el formato de salida. En caso de ser otra persona deberá presentar el permiso escrito enviado por la familia y seguir el procedimiento anterior.

La familia desde el momento de la salida de la institución asume la responsabilidad del estudiante o la estudiante, así como los deberes académicos y comportamentales.

Por ningún motivo se deja salir solo a ningún miembro de la comunidad estudiantil de la institución, ni se otorgan permisos por vía telefónica.

En caso de pertenecer al servicio de transporte escolar del colegio, debe tramitar su salida a través de la coordinación de rutas.

La justificación de los retardos a clase deberá incluir por lo menos uno de los siguientes aspectos:

- Concertación previa entre el acudiente y coordinación donde se especifiquen los motivos del retardo, siempre que estos sean ajenos a la responsabilidad del estudiante.
- Excusa médica

#### **Parágrafo 3**

Para la suspensión de clases se tendrán en cuenta criterios de reincidencia, receptividad ante los llamados de atención y actitudes de cambio de los estudiantes frente a las faltas cometidas y contempladas en el presente manual.

## **FALTAS GRAVES**

Se consideran faltas graves los comportamientos que afecten negativamente la moral, las buenas costumbres de las personas, la comunidad en general y el proceso educativo en el que estamos involucrados, dentro o fuera de la institución educativa y las situaciones tipo I, tipo II y tipo III del decreto 1965 de 2013.

### **FALTAS TIPO I**

1. Reincidencia en mínimo dos faltas leves o tipo I.
2. Incumplimiento de matrícula con compromiso.
3. Incumplimiento injustificado de las actividades, anexando la falta de responsabilidad con los plazos anexos para las entregas de dichas actividades.
4. Asistir al colegio sin la agenda escolar en mas de dos ocasiones.
5. Denigrar de la institución y mostrar deslealtad con el colegio, demostrando desprecio a su misión, visión y filosofía.

6. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio. Demostrar mal comportamiento en actos cívicos y de la comunidad.
7. Inducir a los miembros de la comunidad educativa al incumplimiento y violación de los derechos y deberes contemplados en este manual de convivencia.
8. Generar o promover expresiones que descalifican o condenan la orientación sexual, identidad de género, etnia, credo y/o discapacidad.
9. Faltar al respeto a las personas encargadas de los servicios generales en la institución.
10. Usar vocabulario y modales groseros con brotes de altanería, vulgaridad y falta de respeto de manera oral o escrita.
11. Esculcar los pupitres ajenos, las maletas, las loncheras, billeteras, sin autorización de los dueños.
12. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas.
13. Ingerir licor o cualquier tipo de droga dentro o fuera del colegio, portando o no el uniforme.
14. Realizar prácticas inadecuadas con sustancias o alimentos que pongan en riesgo su salud o la de sus compañeros o compañeras.
15. Organizar o promover eventos sociales donde se permita el consumo de drogas a la comunidad estudiantil.
16. Actitud displicente hacia el grupo de compañeros, personal docente o demás miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del colegio.
17. Interferir con el normal funcionamiento de las clases o actividades fomentando el desorden.
18. Interrupción de las actividades académicas curriculares y extracurriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, ingerir alimentos o bebidas en clase, masticar chicle, oír radio, entre otros.
19. Destruir o modificar anotaciones realizadas por el personal docente, que sean dirigidas al padre, madre o acudiente.
20. Usar indebidamente los baños, rayar en paredes, puertas o pupitres.
21. Comportamiento inadecuado y reiterado en clases o actividades del colegio
22. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Promover desórdenes o espectáculos de incultura dentro y fuera del colegio, tales como: riñas, peleas, rechiflas, celebraciones con huevos, harina, etc.
24. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad, sin previa autorización de rectoría.
25. Entrar o evadirse del colegio sin previo aviso o autorización.
26. Faltar al colegio, a pesar de haber salido de la casa con el uniforme como cuando va a cumplir con la jornada escolar, engañando a la familia y al colegio
27. Faltar a clases y demás actividades estando en el colegio.
28. Faltar al colegio sin causa justificada.
29. Retirarse del colegio sin el debido permiso de las autoridades de la institución y sin la previa autorización escrita del padre o madre de familia.
30. El incumplimiento reiterado de sus deberes académicos.
31. Hacer uso de los celulares y otros medios electrónicos que perturben el derecho a la enseñanza y el aprendizaje dentro y fuera de las aulas sin previa autorización del docente.
32. Realizar comercialización de minutos por celular a los miembros de la comunidad educativa.
33. Sacar libros de la biblioteca o bibliobanco para llevarlos a la casa sin autorización.
34. Incumplimiento a la citación del acudiente.
35. Reincidencia en el mal uso del uniforme.
36. A la comunidad estudiantil utilizar vestidos, peinados, prendas y modas que los identifique o tipifiquen como tribus o subculturas urbanas, ya que pueden sufrir agresión física o psicológica dentro o fuera del colegio.
37. Incurrir en plagio, copia o colusión de tareas, trabajos, investigaciones académicas, evaluaciones, entre otros.
38. Usar piercing, aretes u objetos similares.
39. Usar tatuajes.
40. Desacato a la autoridad.
41. Sustraer documentación oficial del colegio, diario de clases, asistencia, certificados, libros, planillas, evaluaciones.
42. Manipulación indebida de las planillas de notas, asistencia o cualquier documento de uso institucional.
43. Tener en el observador tres o más registros por no cumplir con los deberes indicados en el manual de convivencia.
44. Ser cómplice comprobado de cualquiera de las faltas anteriormente enunciadas o faltas tipo II o tipo III.
45. Las demás que establezcan la ley, el manual de convivencia, y el contrato de cooperación educativa.
46. Acceder a los documentos y medios electrónicos de cualquier miembro de la comunidad, violando su privacidad y manipulando la información que allí se encuentre.

### Parágrafo 1.

Se entiende por plagio la reproducción indebida de material bibliográfico sin precisar la autoría o fuente de consulta.

### Parágrafo 2.

Se entiende por copia la acción en la cual un estudiante presenta como propios, evaluaciones, trabajos, tareas y demás compromisos académicos realizados por otros. La colusión consiste en presentar evaluaciones, trabajos y tareas iguales o con alto grado de similitud a los presentados por compañeros.

### Parágrafo 3.

El colegio no está de acuerdo en que los estudiantes tengan acceso a Internet sin supervisión, dado que pueden incurrir en prácticas perjudiciales, acceder a contenidos inapropiados para su momento de desarrollo y afectar sus niveles de atención durante la jornada escolar. Ningún estudiante debe usar celulares, tabletas, consolas de videojuegos, computadores portátiles o ningún otro dispositivo electrónico durante la jornada escolar (incluyendo el tiempo en las rutas escolares). En caso de que el estudiante tenga actividades extracurriculares, deportivas o culturales, o una emergencia, se permitirá el uso de un teléfono celular para recibir y hacer llamadas a la familia. Este deberá ser mantenido en la maleta o en el bolsillero del salón durante todo el día. En caso de incumplimiento de esta norma, el estudiante y los padres de familia deberán formar una reflexión y comprometerse a no tenerlo durante la jornada. El teléfono será decomisado y entregado a la familia.



## FALTAS TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. El irrespeto a los integrantes de la comunidad educativa, con palabras, actitudes y acciones.
  2. Irrespeto a algún compañero o compañera mediante abucheo, burla o apodos.
  3. Por afectar la dignidad de compañeros, profesores y directivas en las redes sociales (comentarios, fotos, videos, entre otros)
  4. Sustraer o quitar a otras personas sus objetos, útiles, libros, dinero, etc.
  5. Agresión verbal o física dentro o fuera del colegio causando perjuicios físicos o morales a cualquier miembro de la comunidad.
  6. Utilizar palabras, grafitis, videos, fotos, escritos que atenten contra los derechos humanos de la comunidad educativa, la sexualidad o busquen violencia en el ambiente escolar.
  7. Realizar videos o tomar fotos de las clases o cualquier miembro de la comunidad educativa sin previa autorización
  8. Divulgar fotos o videos que puedan ocasionar riesgos que atenten contra los derechos sexuales y reproductivos de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
  9. Crear o compartir fotos, memes, sticker y otros que pueda afectar la imagen, moral o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  10. Obstaculizar el desarrollo de actividades académicas y convivenciales dentro y fuera del colegio y mostrar actitudes agresivas que promuevan la discordia.
  11. Hacer mal uso de Internet utilizando la para búsqueda de páginas no educativas y/o pornográficas o para la intimidación o desacreditación de compañeros o compañeras y demás miembros de la comunidad educativa o para la desacreditación del buen nombre de la institución.
  12. Realizar rifas, fiestas, colectas, sorteos y ventas



13. Por promover eventos sociales en cualquier medio con el nombre de la institución o con la comunidad estudiantil (fiestas, reuniones) donde menores de edad puedan salir afectados en su parte física, psicológica y emocional.
14. Frecuentar lugares indebidos o ser motivo de escándalo para el Liceo Santa Bernardita estando con o sin el uniforme.
15. Fumar dentro o fuera de la institución y demás sitios de proyección Institucional con o sin uniforme.
16. Conformar parejas cuyas manifestaciones amorosas y afectivas trasciendan al ámbito público, y sean modelos de comportamiento que afecten a los menores en formación.
17. El acoso escolar o bullying a los integrantes de la comunidad dentro o fuera de la institución.
18. La agresión electrónica o ciberbullying a los integrantes de la comunidad dentro o fuera de la institución.
19. Denigrar su propia imagen o la de los demás a través de la divulgación de videos, fotografías, textos o cualquier otro elemento que atenten contra la moral.
20. Manipulación y divulgación de información personal sin autorización de cualquier miembro de la comunidad educativa.



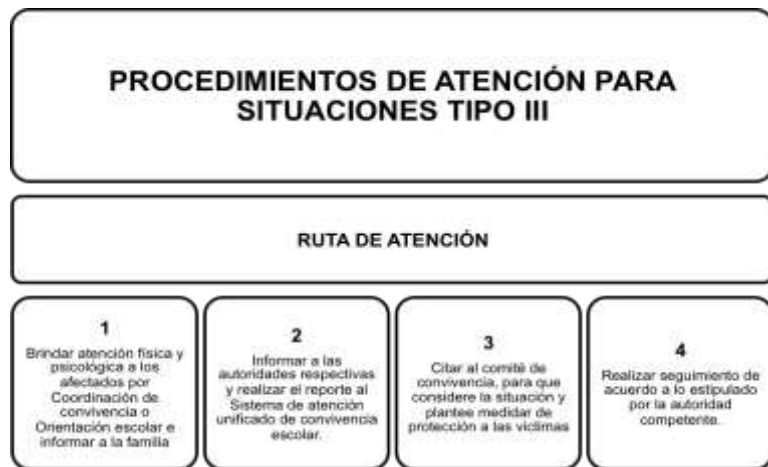
### FALTAS TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y

formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 del código penal, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Consumir o distribuir drogas o cualquier sustancia alcohólica.
2. Practicar el aborto o llevar a otros a esta práctica.
3. Traspasar los límites de relación estudiante-docente a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales o fiestas.
4. Portar o usar cualquier arma, elemento corto punzante y gas paralizante dentro o fuera del colegio.
5. Traer al colegio, libros, revistas o material pornográfico, acceder a páginas en Internet de impacto negativo, azar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas y otros que atenten contra el nombre del colegio.
6. Crear, pertenecer o utilizar grupos sociales en Internet que puedan ocasionar acoso sexual, agresiones físicas, psicológicas, maltrato personal o familiar a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. La práctica de actividades que impidan el normal desarrollo de la jornada académica tales como: gritos, grafitis, anónimos y las demás consagradas en la ley de infancia y adolescencia.
8. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de los seres vivos.
9. Acosar, abusar o agredir sexualmente.
10. Señalar, graficar, mostrar o tocar partes íntimas, corporales atentando contra la dignidad de sus congéneres.
11. Ausencia continua del acudiente en el proceso educativo de su hijo o hija. Es una falta de naturaleza gravísima y por tanto faculta al colegio para poner dicha situación en conocimiento de las autoridades administrativas competentes.
12. Denigrar del buen nombre, honra o dignidad de un miembro de la comunidad educativa mediante rumores o comentarios dentro o fuera de la institución valiéndose de los medios de comunicación como Internet, teléfonos o cualquier forma escrita.
13. Amenazar dentro o fuera de la institución a algún miembro de la comunidad educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole u obligarlo a actuar en contra de su voluntad.
14. Agredirse físicamente e incitar a sus compañeros o compañeras a seguir dichos comportamientos.
15. Incurrir dos o más veces en una falta grave.
16. Cometer cualquier clase de abuso contra cualquier persona dentro o fuera de la comunidad tales como robo, asalto, violación.

17. Falsificación de documentos: notas, evaluaciones, excusas y permisos.
18. Causar o propiciar daño a las instalaciones y bienes del **LICEO SANTA BERNARDITA**.



Las faltas graves, graves tipo II y graves tipo III conllevan a cualquiera de las siguientes sanciones según la falta, las cuales se registrarán en el observador del estudiante:

- Citación al padre, madre de familia o acudiente y firma de compromiso de conducta levantando acta donde se consignent las medidas y correctivos.
- No asistencia a los actos de proclamación de bachilleres.
- Suspensión temporal máxima de tres días con trabajo pedagógico.
- Matrícula condicionada a compromiso.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.
- Informe a las autoridades correspondientes cuando la falta sea tipo III.

#### Parágrafo 1

La comunidad estudiantil tiene que reflexionar seriamente sobre su comportamiento y cumplir a cabalidad con lo prescrito, demostrando con actitudes ante el comité de convivencia y las autoridades encargadas de la convivencia del colegio o de la convivencia a nivel nacional.

#### Parágrafo 2

Comportamiento fuera del Colegio

Los deberes de todo miembro de la comunidad estudiantil del Liceo Santa Bernardita, no se limitan solamente al interior de la institución, la formación integral tiene que trascender en los comportamientos que cada uno manifiesta cuando actúa en otros medios.

#### Del sistema de responsabilidad penal para el adolescente

Frente a las conductas que incurran hechos punibles el colegio se acogerá a lo dictaminado en el art. 139, 163, 216 de la ley 1098 de 2006, el decreto 4652 de 2006 y la resolución No 0 – 0785 de 2007 Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Además colaborará con la judicialización si se presentase en adolescentes mayores de catorce años, de acuerdo a los requerimientos y a la competencia que presta el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Depende el caso se informara a: Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, o las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

## ESTÍMULOS

Los estímulos son motivaciones internas o externas, que llevan a la persona, a tener conciencia de lo que debe hacer, o buscar su mejoramiento, de tal manera que sea capaz de suscitar una modificación positiva que prevea la correcta ejecución del **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

Debe enfatizarse y estimularse con frecuencia el esfuerzo de la comunidad estudiantil. El cumplimiento del presente compromiso de convivencia permitirá:

- Obtener reconocimiento público en las izadas de bandera por su buen rendimiento académico desempeño convivencial.
- Mención de reconocimiento a las actitudes de saber interactuar con los compañeros.

- Reconocimiento a los esfuerzos realizados, mediante la felicitación escrita en el observador del estudiante y boletines bimestrales.
- Premiación por sobresalir en actividades científicas, artísticas y culturales.
- Suspensión de sanciones ante una actitud positiva de cambio y mejoramiento convivencial.
- Representar al colegio en diferentes eventos.
- Medalla o mención honorífica, al finalizar el año escolar, por el esfuerzo para alcanzar el perfil del estudiante del Liceo Santa Bernardita.
- Medalla a los estudiantes que hayan cursado desde preescolar en el colegio.
- Reconocimiento al mejor resultado en las pruebas SABER 11.
- Reconocimiento como mejor bachiller.
- Otros, de acuerdo al desempeño escolar de la comunidad estudiantil.

### **Estímulos por resultados en Pruebas de Estado**

Como una motivación para los estudiantes de undécimo grado, el colegio decide reconocer el esfuerzo de quienes se han preocupado por prepararse a lo largo del año para las pruebas saber 11, de la siguiente manera:

1. Los repasos Pre-Saber del día sábado que se llevan a cabo en el colegio serán calificados en la asignatura y periodo respectivos de la sesión. La puntual asistencia y la activa participación en estos repasos es requisito indispensable para acceder al estímulo previsto.
2. Los estudiantes de 11° grado que obtengan en las Pruebas de Estado Saber 11 un puntaje igual o superior al promedio obtenido por el colegio en cualquiera de las asignaturas, serán eximidos de la evaluación final del cuarto periodo y recibirán una valoración de 5.0 en dicha nota.

**Parágrafo 1. Condiciones.** Los estudiantes podrán acceder a este estímulo si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Se hará seguimiento Socioafectivo en clases y el Pre-Saber para undécimo grado con el objetivo de relacionar mucho más el proceso formativo de los estudiantes a la política de eximidos por prueba de estado. Los criterios serán:

desempeño, puntualidad y actitud.

## **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

En armonía con los principios generales delineados en el presente manual de convivencia, los correctivos pedagógicos estarán orientados hacia la prevención, tratamiento y corrección de conductas o faltas que así lo ameriten.

Adicionalmente, se mantendrá respeto y seguimiento al debido proceso del estudiante, amparado por el Liceo Santa Bernardita.

1. Amonestación verbal con registro en el observador, con la firma del estudiante, por cualquier falta leve o tipo I.
2. Realizar talleres formativos y exposiciones de reflexión ante sus compañeros.
3. Llamada de atención con constancia escrita en el observador del estudiante.
4. Registro en el observador con firma del estudiante y el padre, madre de familia acudiente por reincidencia en la misma o distinta falta leve.
5. Todo estudiante que sea suspendido temporalmente, deberá ponerse al día con todas las actividades académicas que se asignen, inmediatamente reinicie sus tareas en el colegio.
6. La ampliación de cualquiera de los aspectos procesales anteriormente anotados, implica reducción en el valor cuantitativo de su nota comportamental
7. Notificación al padre, madre de familia o acudiente por parte del director o directora de grupo.
8. Compromiso académico o convivencial.
9. Asistir a un proceso con orientación escolar cuando sea necesario para buscar mejoramiento en su convivencia.
10. Pérdida de estímulos.
11. Suspensión temporal máxima de tres días, con actividades sociales y de valores en la institución.
12. Matrícula condicionada a compromiso de índole académico, convivencial o los dos de acuerdo con el análisis de cada caso
13. Cancelación de matrícula.
14. Pérdida del cupo para el año siguiente.

## PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, comunidad estudiantil, personal docente, rectoría, dirección administrativa, coordinación y personal docente, padres, madres de familia o acudientes, de oficio por el comité de convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de rectoría, dirección administrativa, coordinación, personal docente y comunidad estudiantil involucrada.
2. El conocimiento de los hechos al padre, madre de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por rectoría, de conformidad con las decisiones del comité escolar de

convivencia, al ICBF, la comisaria de familia, la personería municipal o distrital o a la policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Cuando algún estudiante abusa de las libertades, derechos y viola los deberes de una sana convivencia deberá someterse a las consecuencias y limitaciones de su comportamiento que le impone la comunidad educativa.

- a. Si la falta es leve, se debe realizar una amonestación verbal, por docente o directivo que tenga conocimiento del hecho tendiente a que el estudiante o la estudiante mejore su comportamiento, dejando constancia en el observador.
- b. Si hay reincidencia en el incumplimiento de sus deberes el director o directora de grupo o coordinación de convivencia hará una amonestación escrita en el observador del estudiante.
- c. Si el comportamiento se hace reincidente o habitual, el caso pasará a coordinación de convivencia o rectoría de la institución quien citará al padre, madre o acudiente con el objeto de hacer una valoración de las faltas y así poder imponer correctivos, los cuales tendrán como principio buscar la formación y cambio de actitud por parte del estudiante o la estudiante. El padre, madre y el estudiante firmarán un compromiso convivencial en el observador.
- d. Si el estudiante o la estudiante después de asistir a coordinación de convivencia o ante rectoría de la institución persiste en su comportamiento anticonvivencial su caso será resuelto por el **comité de convivencia**. Este comité de convivencia impondrá el correctivo pedagógico que considere pertinente de acuerdo a la falta.

**Si el estudiante o la estudiante comete una falta considerada como grave, o tipo II o tipo III su caso será resuelto por el comité de convivencia.**

## DEBIDO PROCESO

Todo estudiante del **LICEO SANTA BERNARDITA** tiene derecho a ser oído por el director o directora de grupo, el personal docente, coordinación de convivencia, rectoría, el comité de convivencia o el

consejo directivo, los cuales deben actuar ante una falta en forma competente, independiente e imparcial.

El estudiante o la estudiante tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca su culpabilidad; a que se presenten pruebas, a que exista un plazo razonable de duración de los procesos; derecho a la defensa para lo cual puede ser asistido por padre, madre o una persona mayor, a observarse la igualdad y la no discriminación durante los procesos.

Ante las faltas leves, graves o de conducta la comunidad estudiantil puede presentar recursos de apelación o reposición contra los correctivos pedagógicos que se les impongan si lo consideran pertinente.

El recurso de apelación procede ante una falta leve, se presenta ante el director o directora de grupo o ante el docente o la docente conocedor del caso, ante coordinación de convivencia o ante rectoría, en un término de dos días y debe resolverse en dos días hábiles.

El recurso de apelación se presenta ante el comité de convivencia cuando el correctivo pedagógico ha sido impuesto por este comité y tiene un término de dos días para presentarlo y cinco días para resolverlo.

El recurso de reposición se presenta ante el consejo directivo, después de haber utilizado el recurso de apelación ante un correctivo pedagógico por una falta grave. Debe presentarse en un término de tres días y resolver en un término máximo de ocho días hábiles.

El recurso de reposición es la última instancia institucional.

### **Parágrafo 1**

El objetivo de seguir este proceso convivencial es evaluar y estimular constantemente el comportamiento del estudiante o la estudiante buscando la armonía dentro del ambiente comunitario para la convivencia democrática y ayudar a la comunidad estudiantil a desarrollar autonomía y responsabilidad dentro de los parámetros de un excelente desempeño.

## **CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

La cancelación de la matrícula se hará mediante resolución motivada de rectoría, previo estudio del comité de convivencia y concepto favorable del consejo directivo, al estudiante o la estudiante que incurra en una o más de las siguientes faltas:

1. Agresión física y verbal a rectoría, dirección administrativa, coordinación, personal docente o empleados del colegio.
2. Reincidencia en la agresión, física a compañeros o compañeras.
3. Faltas graves de conducta.
4. El hurto comprobado.
5. Falsificación de documentos. Fraude académico o suplantación de firmas.
6. Pertenecer a grupos o sectas que atente contra la integridad física y mental de la comunidad estudiantil.
7. Traer, consumir, comprar, invitar, incitar al consumo de cigarrillos, licores, estupefacientes o cualquier clase de droga.
8. La destrucción intencional de los bienes materiales de la institución o de los compañeros o profesores.
9. Traficar, vender, consumir drogas en cualquier actividad que se realice en nombre del colegio. En cumplimiento de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, el colegio pondrá a disposición de los jueces de menores y bienestar familiar a aquellos estudiantes sobre los cuales se tengan indicios graves de consumo de estupefacientes.
10. Causar daños a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento. La familia del estudiante agresor deberá responder económicamente por los daños causados por lesiones personales sean intencionales o no. Es prueba suficiente la atención médica u hospitalaria.
11. Utilizar indebidamente el nombre del colegio, sus símbolos e imágenes de sus instalaciones o de cualquier miembro de la comunidad, a través de Internet, en la organización de fiestas, paseos o en actividades no autorizadas expresamente por las directivas de la institución.
12. Las faltas graves tipo II y tipo III.
13. En las faltas graves el rector, de acuerdo con lo estipulado en la ley 115 artículo 132, podrá determinar el retiro permanente de algún estudiante de la institución educativa

# MANUAL PARA EL USO DE AULAS DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

## Normas

Son las diferentes reglas que deben tener siempre en cuenta los estudiantes cuando asisten a las prácticas en la Sala de Informática de la Institución:

1. Ingresar y salir del salón de Informática en forma ordenada, sin emitir gritos extemporáneos, llamados en voz alta, silbidos o golpes.
2. Ingerir alimentos, ingresar envases y arrojar basuras en el salón, es un irrespeto al aula de clase y al docente.
3. Respetar la asignación de equipos y compañeros de trabajo que el profesor determine.
4. Evitar el desorden y actitudes que puedan ocasionar accidentes.
5. Reportar cualquier anomalía en su puesto de trabajo antes de iniciar actividades.
6. Esperar las indicaciones que el profesor haga respecto a las actividades a desarrollar.
7. El servicio de Internet está dedicado a la consulta de información y a investigación. No se puede acceder a páginas de contenidos diferentes a los indicados por el docente.
8. Ejecutar las rutinas de encendido y apagado correcto de los equipos.
9. No se pueden utilizar programas ajenos a los instalados sin autorización previa.
10. Evitar cargar aplicaciones o programas de computador no especificados por el profesor para la sesión de trabajo.
11. Utilizar los recursos del salón en forma racional compartiéndolos con otros usuarios.
12. Dejar su puesto de trabajo en orden y recoger todas sus pertenencias.
13. Aplicar las normas de salud, ergonomía y seguridad industrial necesarias para el trabajo con los computadores.
14. Responder por daños y perjuicios con pleno conocimiento de causa, que sus acciones u omisiones ocasionen a personas, equipo y enseres del salón de Informática.
15. Velar por la conservación y mantenimiento de los equipos del aula de Informática.
16. Utilizar chats y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y sin la presencia del profesor.

17. Crear grupos en las diferentes redes sociales que lleven el nombre del colegio sin debida autorización, ni suplantar la identidad de un compañero o difamarlo a través de estos medios.
18. Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia del profesor. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
19. Descargar o reproducir archivos de video o audio, sin la debida autorización y sin la presencia del profesor.
20. Evitar el ingreso a la sala de informática en horas diferentes al horario estipulado de clase. De ser necesario deberá contar con la autorización correspondiente.

## REGLAMENTACIÓN PARA EL MANEJO DEL CELULAR

**Objeto:** Establecer normas claras que permitan un manejo adecuado del celular en el colegio que garanticen su buen uso en beneficio de la organización institucional y convivencia adecuada de los estudiantes.

1. El uso del celular solamente podrá realizarse bajo la supervisión y autorización de un docente o directivo.
2. El uso del celular debe ser controlado, para lo que se disponen unos bolsilleros donde deben ser depositados al inicio de la jornada escolar.
3. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de los celulares de la comunidad estudiantil. Cada estudiante es el responsable de su cuidado y buen uso.
4. El estudiante que utilice su celular en horas de clase o en actividades escolares sin autorización del personal docente, está ocasionando indisciplina, interrumpe los deberes académicos, distrae su atención y las de sus compañeros. En esta situación el estudiante lo debe entregar para que se guarde en coordinación de convivencia; el cual será entregado al padre o madre de familia.
5. El uso y manejo inadecuado del celular será tenido en cuenta como una falta leve o grave, según sea el caso, la cual debe anotarse en el observador del estudiante.
6. En caso de reincidencia en el mal uso del celular, el aparato se retendrá por el término de un mes calendario.
7. El uso del celular para tomar fotos debe tener en cuenta el respeto de las personas y su consentimiento, para evitar posibles reclamaciones o conflictos personales. Se prohíbe toma de fotos en el aula de clase a compañeros, compañeras o personal docente.

8. El celular no podrá usarse en clases como calculadora, reloj, recordatorio u otras aplicaciones.
9. El padre o madre evitarán realizar llamadas al celular de sus hijos o hijas en horas de clase. Las comunicaciones deben realizarse con la coordinación en caso necesario.
10. Para realizar comunicación urgente con la familia el estudiante podrá pedir autorización a coordinación, quién según el caso podrá autorizar o negar la respectiva solicitud.

## **CORREO INSTITUCIONAL**

El correo institucional es una herramienta académica orientada a apoyar los procesos de comunicación entre los miembros de la comunidad escolar. Los criterios del correo institucional son:

1. Cada estudiante de bachillerato que tenga correo institucional recibirá una combinación de nombre de usuario y contraseña. A partir de ese momento, se hace responsable de la apropiación y correcta utilización del servicio de correo electrónico.
2. La cuenta de correo es de uso personal e intransferible. La pérdida u olvido de la contraseña deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento en coordinación.
3. El correo electrónico institucional no deberá ser usado con ningún propósito comercial, para envío de correo basura (spam) o contenidos inadecuados que atenten contra el buen nombre de la institución.
4. No se podrá enviar información o mensajes que afecten la honra, dignidad y buen nombre de otros, o cuyos contenidos sean inapropiados. Quien reciba este tipo de contenido deberá informar de manera inmediata al director de grupo o a la coordinación de sede.
5. Usar el correo institucional con el fin de agredir o desdibujar la imagen de un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa, acarreará las sanciones formativas a que haya lugar, además de la suspensión o cancelación definitiva de la cuenta, dependiendo de la gravedad de la falta y previo análisis.
6. Todas las comunicaciones hechas a través del correo electrónico se consideran parte del proceso educativo y, por lo tanto, deben reflejar los valores institucionales.

7. El correo electrónico institucional debe ser usado para enviar y recibir información exclusivamente académica y solamente entre los miembros de la comunidad educativa.

## **CONDUCTO REGULAR**

Para la discusión y solución de dificultades que se puedan presentar en el transcurso de las actividades escolares, tanto a la comunidad estudiantil como a la familia, se establecen los siguientes mecanismos que serán el conducto regular a seguir en cada una de las situaciones dadas:

### **1. Aspectos Académicos**

Docente de la asignatura, director o directora de grupo, coordinación, rectoría, consejo académico, consejo directivo.

### **2. Aspectos Convivenciales**

Docente o persona involucrada, director o directora de grupo, coordinación, rectoría, comité de convivencia, consejo directivo.

### **3. Aspectos Psicológicos**

Docente que identifique o conozca el caso, director o directora de grupo, coordinación, psicología.

### **Parágrafo 1**

Dependiendo de la gradualidad y de la tasación de la falta, el conducto regular podrá obviarse en alguna de sus instancias de acuerdo a las funciones que estas adquieran dentro de la solución de la falta.

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

### **Objetivos**

- ✓ Reglamentar la evaluación de los aprendizajes y la promoción de la comunidad estudiantil en los niveles de educación básica y media conforme al decreto 1290 de 2009
- ✓ Crear condiciones pedagógicas para mejorar el desempeño académico de la comunidad estudiantil, los procesos de calidad, el currículo y el plan de estudios.
- ✓ Fortalecer la formación del estudiante desde el ser, el saber, el

convivir y el saber hacer.

### **Propósitos de la evaluación institucional de la comunidad estudiantil**

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus fortalezas, avances y dificultades.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a la comunidad estudiantil que presente debilidades o avances superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de la comunidad estudiantil.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Estimular y valorar los logros alcanzados por la comunidad estudiantil.

### **Características de la evaluación**

La evaluación es una estrategia para alcanzar la calidad educativa. Contribuye a detectar las fortalezas y dificultades del sistema educativo.

En el campo pedagógico es una estrategia para alcanzar y mejorar la calidad de los aprendizajes de la comunidad estudiantil. La calidad es una característica la cual indica si la labor que estamos realizando está bien y que los clientes a quienes va dirigida, encuentran satisfacción en el servicio y en el producto ofrecido.

En el campo educativo existen diversas opiniones de la familia, que indican el grado de satisfacción y aceptación del servicio ofrecido. Para algunos, calidad educativa significa, excelentes resultados académicos, buenas calificaciones; otros prefieren que sus hijos o hijas aprendan a comportarse y desarrollen valores sociales; otros miran una planta física adecuada, dotada de tecnologías y eficientes recursos; para otros si tiene una buena planta docente, responsable y comprometida con la educación de sus hijos e hijas, que les explican bien sus clases y los apoyan en sus dificultades; otros esperan buenos resultados en las pruebas SABER que les permitan un ingreso adecuado a la universidad.

Frente a estas diversas percepciones, el estado propicia una calidad educativa que dé cumplimiento a los fines educativos, la mejor formación moral, intelectual y física de la comunidad educativa; expresando como fines fundamentales la formación integral en sus diferentes dimensiones: física, intelectual, afectiva, social, cívica, moral, ética y espiritual.

Podemos identificar la evaluación de acuerdo a las siguientes características

1. **Integral:** Tiene en cuenta diferentes dimensiones del educando, su capacidad cognitiva, sus destrezas en la aplicación y desarrollo de sus actividades, su grado de interés, su capacidad para trabajar en equipo, su nivel de participación en la solución de sus tareas, trabajos y la organización de sus informes.
2. **Sistemática:** Debe estar de acuerdo a la edad del estudiante, al grado que está cursando, al nivel de desarrollo de pensamiento, a los contenidos del plan de estudios y al desempeño de las actividades que indican su nivel de competencia
3. **Continua y permanente:** Cada momento, cada clase, cada práctica educativa debe proveer información sobre los avances de los aprendizajes del educando.
4. **Flexible:** Debe tener en cuenta las características individuales, los ritmos de aprendizaje, la experiencia, la historia familiar y personal, su entorno, su ciclo evolutivo, la facilidad o dificultad que presenta en cada una de las áreas o asignaturas, su edad, sus intereses y sus capacidades.
5. **Participativa:** Es un trabajo donde actúan padre, madre, personal docente y comunidad estudiantil. Todos deben tener la oportunidad de expresar sus aportes sobre el sistema de evaluación institucional, analizar sus resultados, proponer soluciones en beneficio de los aprendizajes de la comunidad estudiantil.
6. **Pertinente y coherente:** en cuanto se establezca una relación directa entre las formas de evaluación con los retos y cambios sociales que se vienen gestando. La evaluación debe pensarse desde los retos y exigencias que plantea una sociedad en constante cambio.

Por todo lo anterior, la evaluación fundamentalmente debe ser formativa y debe contribuir al desarrollo de la comunidad estudiantil, en forma



integral en su ser, su saber y su saber hacer para alcanzar el éxito escolar.

Lo ideal es que cada área, asignatura o proyecto, contribuya al desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.

### **La evaluación y la organización escolar**

El aprendizaje y la promoción de los estudiantes están enmarcadas dentro de las siguientes normas técnicas que facilitan la organización de la institución educativa.

- ✓ Fines de la educación y objetivos de los niveles de educación preescolar, básica y media de acuerdo a la ley 115 de 1994
- ✓ El currículo institucional, como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, procesos y recursos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad nacional, regional y local para llevar a cabo el desarrollo del proyecto educativo institucional.
- ✓ El plan de estudios, como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y las áreas optativas con sus respectivas asignaturas.
- ✓ Los lineamientos curriculares y los estándares de calidad, expedidos por el Ministerio de Educación para cada una de las áreas.

### **Plan de estudios**

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos de acuerdo a la ley 115 de 1994 y al decreto 1860.

El plan de estudios es el componente de mayor contenido dentro del currículo el cual, expresa la forma concreta como se desarrolla la labor educativa.

Dicho plan debe establecer las competencias, desempeños y temáticas por niveles, grados, áreas, asignaturas; la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción.

Los tres grandes componentes del plan de estudios son: las áreas y asignaturas, los proyectos pedagógicos y el sistema institucional de evaluación.

### **Proyectos pedagógicos transversales**

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios, que, de manera planificada, ejercita al educando en la formación y solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener una relación directa con el entorno social, científico y tecnológico del estudiante.

De acuerdo con el artículo 14 de la ley general de educación, las temáticas de enseñanza obligatoria de los proyectos son:

- ✓ El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución nacional y la instrucción cívica.
- ✓ El aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
- ✓ La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la protección de los recursos naturales.
- ✓ La educación para la justicia, la paz, la democracia y la formación de los valores humanos.
- ✓ La educación sexual.
- ✓ La prevención de desastres y atención de emergencias.
- ✓ Proyecto lector español e inglés
- ✓ El servicio social obligatorio.
- ✓ Estudios afrocolombianos.

El plan de estudios estará distribuido en años académicos, cada uno de los cuales tendrá cuatro periodos académicos.

Las competencias, conocimientos y desempeños que los estudiantes deben alcanzar en cada periodo del año escolar, serán definidos en cada área y grado de acuerdo al plan de estudios y proyecto educativo institucional, al inicio de cada año escolar.

### **Criterios de evaluación y promoción**

- ✓ La evaluación y promoción será continua e integral y se realizará con referencia a cuatro periodos académicos en los que se dividirá el año escolar.
- ✓ La evaluación debe considerar principios de psicología evolutiva, donde la comunidad estudiantil presenta características propias según sus edades, sus necesidades, sus intereses intelectuales y sociales; para propiciar ambientes de aprendizaje, donde los niños y niñas encuentren agradable, interesante y motivante su vida escolar.
- ✓ La evaluación de los aprendizajes se realizará según los avances y dificultades que el estudiante o la estudiante presente en cada periodo de acuerdo a una valoración cualitativa y cuantitativa, de su participación oral y escrita, la

sustentación de pruebas escritas, el desarrollo de talleres, ensayos, laboratorios, trabajo en clase, actividades de aprendizaje y extraclase.

- ✓ Para la elaboración, adquisición y desarrollo de los aprendizajes y competencias, se tendrán en cuenta principios de metodología activa donde el estudiante o la estudiante participe, elabore, construya, ejercite, intérprete, argumente y proponga.
- ✓ La evaluación tendrá en cuenta tres aspectos fundamentales del estudiante: el ser, el saber, el convivir y el saber hacer.
- ✓ La evaluación periódica y continua de los aprendizajes, debe suministrar información que contribuya al mejoramiento de las actividades de clase, la metodología, las formas de evaluación, las pruebas aplicadas, el proceso de enseñanza-aprendizaje, el acompañamiento de los padres, e compromiso y la responsabilidad de los estudiantes.
- ✓ La aplicación de pruebas de evaluación, dará preferencia e importancia al desarrollo de aquellas, que permitan identificar el desempeño de competencias, mediante la utilización de textos, notas, contextos gráficos y escritos, que se consideren necesarios, para independizar los resultados con los factores relacionados con un simple ejercicio de memorización.
- ✓ El estudiante o la estudiante debe identificar sus competencias, dificultades, tomando conciencia de su proceso de formación mediante el ejercicio de una adecuada autoevaluación
- ✓ Como el conocimiento del propio proceso es limitado, el estudiante o la estudiante requiere de una visión, control y acompañamiento de otros agentes educativos, personal docente, padre y madre, comunidad estudiantil, comisión de evaluación y promoción, orientación escolar que le indican formas para mejorar, le ayudan a tomar conciencia de sus avances, así como las causas de sus dificultades, le colabora en el manejo adecuado del tiempo y los recursos, mediante un proceso denominado heteroevaluación.

### Actividades de aprendizaje y evaluación

Las actividades de evaluación deben desarrollarse dentro de las mismas actividades de aprendizaje, son un mismo proceso.

Dentro de las actividades de aprendizaje es preciso indicar cuál es la actividad de evaluación e indicar como debe ser desarrollada por el estudiante, que instrumentos puede emplear y con qué criterios e indicadores se valora.

Actividades de aprendizaje	Actividades de evaluación
Observación de hechos	Registro del hecho Análisis y extrapolaciones
Problematización	Planteamiento de problemas Análisis de problemas Solución de problemas Lógica
Experimentación	Diseño de experimentos Desarrollo de experimentos Análisis de experimentos
Exposición	Preguntas de los estudiantes Respuestas a preguntas Representación conceptual
Lectura	Diligenciamiento de guías de lectura Representación conceptual Interpretación de enunciados, análisis de textos y datos
Ejercitación	Planteamiento de ejercicios Análisis de ejercicios Resolución de ejercicios
Representación de Conocimiento	Resúmenes Dibujos y pinturas Maquetas, planos y mapas Mapas conceptuales Diagramas y gráficos Interpretación de tablas
Estudio de casos	Análisis y conclusiones Selección y representación de roles
Juegos didácticos	Diseño del juego Ejecución del juego Análisis y extrapolaciones
Diseño	Observación de problemáticas Generación de ideas (brainstorming) Aplicación del proceso de diseño Selección de soluciones Fabricación de la solución
Creación	Observación Reproducción – Replica Nueva creación a partir de lo observado y del aporte personal

### Informes

La comunidad estudiantil y la familia recibirán cuatro informes correspondientes a cuatro periodos escolares y un informe final

correspondiente al año escolar.

En cada periodo escolar, el informe presentará una descripción de las fortalezas y dificultades y la valoración promedio de cada área o asignatura de acuerdo a la siguiente escala cualitativa y cuantitativa.

<b>Cualitativa</b>	<b>Cuantitativa</b>
Desempeño Superior	De 4,6 a 5,0
Desempeño Alto	De 4,0 a 4,5
Desempeño Básico	De 3,2 a 3,9
Desempeño Bajo	De 1,0 a 3,1

El informe final se realizará atendiendo el promedio que arroje los cuatro informes bimestrales, de acuerdo a la valoración cuantitativa y ética que el personal docente realice del área o asignatura respectiva.

### **Promoción**

Las siguientes áreas o asignaturas serán consideradas para la promoción de estudiantes

<b>Áreas o Asignaturas</b>	<b>Educación Básica</b>	<b>Educación Media</b>
Ciencias Naturales	X	
Química		X
Física		X
Español	X	X
Frances	X	X
Inglés	X	X
Matemáticas	X	X
Ciencias Sociales	X	
Catedra de Paz	X	X
Ciencias Económicas, Políticas y Sociales		X
Filosofía	X	X
Educación Artística	X	X
Educación Física, Recreación y Deportes	X	X
Tecnología	X	X
Educación Religiosa, Ética y Valores	X	X

Al finalizar el año escolar la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar, cuales estudiantes reprueban el año escolar,

teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Cualquier estudiante reprueba el año cuando:

1. Tiene una valoración de desempeño bajo, en 3 o más de las áreas o asignaturas de promoción anteriormente enunciadas.
2. La comunidad estudiantil que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas del año escolar.
3. Después de aplicar las actividades complementarias finales y de recuperación obtenga desempeño bajo en una o ambas asignaturas o áreas.

### **Parágrafo**

Si cualquier estudiante reprueba una o dos áreas o asignaturas de promoción, debe realizar un plan de refuerzo, anterior al inicio del año escolar, de acuerdo a las actividades complementarias, asignadas por la comisión de evaluación y promoción y el docente de la asignatura o área respectiva. En caso de incumplimiento del plan propuesto el estudiante reprueba el grado.

Cualquier estudiante reprueba una asignatura o un área cuando

1. Ha dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas propias de la asignatura o del área.
2. Obtiene una valoración de desempeño bajo o inferior a 3.2.

### **Promoción anticipada de grado**

De acuerdo al artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, el colegio fija como criterio:

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de la familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior de las competencias básicas del grado que cursa. La promoción puede aplicarse hasta grado noveno, se le registrará las valoraciones del segundo y tercer periodo del grado al que es promovido. Los estudiantes deben cursar la totalidad de los grados décimo y undécimo

### **Criterios para la promoción anticipada**

1. Solicitud ante el consejo académico por la familia y estudiante.
2. Desempeño superior en el grado anterior.
3. Aprobación de la solicitud.

4. Presentar y aprobar una prueba integral de los desempeños del curso lectivo.
5. Concepto favorable de promoción. Aprobada la prueba, el Consejo Académico emitirá el concepto favorable y recomendará mediante acta al consejo directivo, para que decida la promoción anticipada.
6. Renovación de matrícula en el grado siguiente.

## Política sobre tareas escolares

### Sobre la necesidad e importancia

Las tareas deben ser experiencias positivas que alienten a la comunidad estudiantil a aprender más sobre lo visto en aula y no deben ser trabajos para la familia. Por tanto, serán importantes sí:

- ✓ Apoyan la retención del conocimiento.
- ✓ Aumentan la comprensión y habilidad.
- ✓ Forman el pensamiento crítico.
- ✓ Mejoran el procesamiento de la información para la formación de nuevos conceptos.
- ✓ Motivan la lectura en casa y el autoaprendizaje.
- ✓ Mejoran los hábitos de estudio.
- ✓ Aprenden a ser autodidactas.

### Sobre el Procedimiento

- ✓ No será considerado tarea toda actividad que por motivo de ausencia implique al estudiante el ponerse al día.
- ✓ El intervalo entre la fecha de propuesta la tarea y la de entrega de la misma debe ser acorde de acuerdo a la magnitud de trabajo a realizar en casa.
- ✓ Las tareas deberán asignarse con un nivel tal que cualquiera de los estudiantes del curso pueda hacerla individualmente.
- ✓ No están permitidos los trabajos en grupo fuera del colegio, para eso se realizan en horas de clase.
- ✓ No se podrán plantear tareas que impliquen costos excesivos a la comunidad estudiantil y a sus familias.
- ✓ Los trabajos para recuperaciones no serán considerados como tareas.

## Actividades de refuerzo y apoyo

La comunidad estudiantil que presente dificultades en la adquisición de

aprendizajes o competencias de cada área o asignatura podrán recibir actividades de apoyo de la siguiente forma:

**Apoyo individual:** Lo recibe cualquier estudiante que presente dificultades o deficiencias en cada área o asignatura y será realizado por el personal docente respectivo. Este apoyo se realizará dentro del acompañamiento diario de clase o en tiempo extraclasses. Según la necesidad del estudiante el docente puede plantear un plan de trabajo en casa que será apoyado por los padres o acudientes.

Orientación escolar también puede establecer programas de apoyo, cuando el personal docente lo solicite, para ayudar a solucionar problemas de aprendizaje tales como déficit de atención, hiperactividad, memoria, dislexia, disgrafía, previo acuerdo con la familia.

La familia debe colaborar en la solución o mejoramiento de problemas de aprendizaje, cuando sus hijos o hijas lo requieran, buscando ayuda externa de profesionales como psicólogos, terapeutas, médicos, entre otros.

Cuando un grupo de estudiantes de un mismo grado presente dificultades en la adquisición de sus aprendizajes, podrán recibir refuerzos grupales mediante estrategias o tutorías que permitan superar sus debilidades y continuar adecuadamente su proceso académico. La tutoría será realizada por el personal docente del área o asignatura respectiva.

### Parágrafo 1:

La comunidad estudiantil que muestre desinterés, falta de compromiso e irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos, la inasistencia injustificada a clases y evaluaciones, perderá el derecho a las actividades de refuerzo y apoyo.

La no presentación de una evaluación de aprendizaje en forma injustificada se evaluará con 1.0

### Parágrafo 2:

La asistencia a las citaciones de refuerzo es de carácter obligatorio y tienen como fin el fortalecimiento de las dificultades en el proceso de aprendizaje. Dichos refuerzos no se consideran recuperaciones de notas.

## Comisiones de evaluación y promoción

Dentro de las funciones del consejo académico, está la de conformar la comisión de evaluación y promoción de cada grado, la cual estará integrada de la siguiente forma:

- ✓ Rectoría o su delegado.
- ✓ Directores de grupo del grado respectivo.
- ✓ Representante de los padres y madres de familia del grado.
- ✓ Orientación escolar.

## Funciones de la comisión de evaluación y promoción

- ✓ Definir la promoción de la comunidad estudiantil.
- ✓ Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- ✓ Hacer recomendaciones generales o particulares a personal docente y familia para orientar las actividades de refuerzo y superación.
- ✓ Sugerir actividades de profundización, investigación o prácticas, para estudiantes que muestren persistente superación.
- ✓ Analizar las solicitudes de evaluación y promoción anticipada.
- ✓ Se reunirá al finalizar cada período y analizará los casos de la comunidad estudiantil con desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas de promoción.
- ✓ Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de la comunidad estudiantil.
- ✓ Establecerá si la comunidad estudiantil, personal docente y familia siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo o año escolar.

## Derechos de la comunidad estudiantil con respecto a la evaluación

1. Ser evaluado de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportuna respuesta de sus inquietudes y reclamos.
4. Presentar excusas justificadas ante la ausencia o no presentación de evaluaciones.
5. Realizar respetuosas reclamaciones o solicitudes sobre sus evaluaciones de aprendizajes de acuerdo al siguiente conducto

regular.

- a. Docente de asignatura o área
- b. Director o directora de grupo
- c. Coordinación académica
- d. Comisión de evaluación y promoción
- e. Consejo académico.
- f. Consejo directivo.

El consejo directivo sirve de última instancia para decidir sobre las reclamaciones presentadas, por la comunidad estudiantil o sus familias, sobre la evaluación de aprendizajes, después de agotar el conducto regular.

## Deberes de la comunidad estudiantil con respecto a la evaluación

1. Cumplir con sus responsabilidades académicas que le permitan avanzar en sus procesos de aprendizaje
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia acordados por el establecimiento educativo para el mejoramiento de sus aprendizajes.
3. Asistir a las actividades académicas programadas en el plan de estudios.
4. Asistir a las actividades de refuerzo programadas por el establecimiento educativo.
5. Superar los desempeños básicos necesarios, para realizar su promoción al siguiente grado.
6. Cumplir con las recomendaciones y compromisos dados por la comisión de evaluación y promoción y el personal docente de cada área o asignatura.
7. Presentar oportunamente las evaluaciones de sus aprendizajes.
8. Conocer y comprender las condiciones y criterios con los que son evaluados.

## Derechos de los padres, madres o acudientes con respecto a la evaluación

1. Conocer el sistema de evaluación institucional.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación y constancias de desempeño de los grados aprobados por sus hijos o hijas, encontrándose a paz y salvo con el pago de pensiones y otros cobros.
3. Recibir oportuna respuesta a sus inquietudes y solicitudes sobre el proceso de evaluación de sus hijos o hijas.

4. Elegir o ser elegido en las comisiones de evaluación y promoción.
5. Presentar propuestas escritas para el mejoramiento del sistema institucional de evaluación.

### **Deberes de los padres, madres o acudientes con respecto a la evaluación**

1. Participar a través del gobierno escolar en la definición y desarrollo del sistema de evaluación y promoción escolar.
2. Participar en el seguimiento del proceso evaluativo de sus hijos o hijas.
3. Recibir oportunamente y analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Mostrar interés y responsabilidad en el acompañamiento y apoyo de las actividades de aprendizaje de sus hijos o hijas.
5. Dotar a sus hijos o hijas de los instrumentos, recursos y útiles necesarios para su desarrollo educativo.
6. Buscar el apoyo de profesionales cuando sus hijos o hijas presenten dificultades de aprendizaje dentro o fuera del colegio.
7. Revisar el proceso de sus hijos en la plataforma de notas.
8. El tiempo máximo para expresar inconformidades sobre calificaciones obtenidas debe ser ocho días hábiles.
9. Realizar un acompañamiento constante y de calidad al estudiante.

### **Criterios para la graduación de bachilleres**

Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido de acuerdo al decreto 1290 y al sistema institucional de evaluación adoptado por el establecimiento. Además, debe cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital tal como el servicio social obligatorio, correspondiente a 80 horas según ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994, las cuales se inician en grado décimo.

Para obtener el título de BACHILLER el estudiante debe estar a paz y salvo con la institución en la parte académica, convivencial y económica.

## **LA EVALUACIÓN EN PREESCOLAR**

En el nivel de educación preescolar, no se reprueban grados. La comunidad estudiantil avanzará en su proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. La institución realizará una evaluación cualitativa en cuatro periodos, donde se describirán las

fortalezas, dificultades y recomendaciones, que permita a la familia identificar los avances respectivos.

La evaluación tendrá en cuenta, ritmos de aprendizaje, indicadores de logros, indicadores de desempeño en las diferentes dimensiones del desarrollo del niño o niña.

Cuando se presenten dificultades académicas de cualquier estudiante, en el grado transición; la promoción será concertada entre la familia y el personal docente.

### **Escala de evaluación en preescolar**

Excelente (E): Si el estudiante ha superado los diferentes indicadores de desempeño sin dificultad.

Sobresaliente (S): Si el estudiante supera los diferentes indicadores de desempeño con algunas dificultades y recomendaciones necesarias para su mejoramiento.

Aceptable (A): Si el estudiante presenta dificultades en algunos indicadores de desempeño que hacen necesario la realización de actividades de refuerzo o complementación.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NEE O INCLUSIÓN**

- La flexibilidad curricular se realizará teniendo en cuenta el PIAR y las recomendaciones de especialistas o terapeutas
- Los estudiantes con NEE serán evaluados teniendo en cuenta las competencias básicas
- Es obligación de los estudiantes responder con las actividades académicas (entrega de trabajos, tareas, trabajo en clase, citación a refuerzos y tutorías), pues estas no se contemplan en la flexibilidad

### **Los estudiantes con NEE o inclusión, tendrán apoyo académico siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos**

En su compromiso por la educación de los niños, niñas y adolescentes, el Liceo Santa Bernardita impulsa la equidad y calidad educativa para estudiantes con NEE, para esto el ofrece apoyo a estos estudiantes con acceso y permanencia en la educación formal; así como en la adquisición de los conocimientos, los valores y competencias que son necesarios para incorporarse a la vida adulta, laboral y ciudadana. acatando a las normatividades dispuestas en la Ley general de educación y en la Constitución Política de Colombia: artículos 13, 44,

47, 67 y 68; Además del decreto 1421 del 2017, el colegio fija como criterio:

- Los padres del estudiante deben presentar el certificado de discapacidad al momento de la matrícula (si los padres tienen conocimiento de la existencia de algún diagnóstico médico debe presentarlo al momento de la matrícula)
- Si se identifica dentro del proceso del año acudir a eps para generar el apoyo diagnóstico y estrategias pertinentes.
- Asistir a las reuniones programadas con orientación escolar
- Es responsabilidad de los padres cumplir con los compromisos adquiridos en orientación con el fin de establecer la corresponsabilidad en el proceso académico.
- Es obligación de los padres informar pertinentemente de actualizaciones en los diagnósticos.

#### **Parágrafo:**

La comunidad estudiantil que muestra desinterés irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos, la inasistencia injustificada a clases y evaluaciones, perderá el derecho a las actividades de refuerzo y apoyo.

## **GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Como institución educativa privada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 19 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 el gobierno escolar está integrado por:

- **Rectoría**
- **El consejo directivo**
- **El consejo académico**
- **El consejo administrativo**

#### **Rectoría**

Instancia institucional sobre la cual recae toda la responsabilidad de la administración y funcionamiento del plantel como representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. En nuestro caso, por ser un colegio de carácter privado, como lo plantea el artículo 20 del decreto 1860, rectoría tendrá plena autonomía respecto al consejo directivo.

#### **Consejo directivo**

Instancia de participación de la comunidad educativa de carácter consultivo de orientación académica y administrativa del establecimiento conformado por:

- Rectoría
- Dirección administrativa
- Un representante de la junta directiva
- Un representante de la comunidad estudiantil
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de las familias
- Un representante del sector productivo
- Un representante de los exalumnos

#### **Consejo académico**

El consejo académico del Liceo Santa Bernardita es una instancia de carácter consultivo que participa en orientación pedagógica de la institución, conformado por rectoría quien lo preside, coordinación, los profesionales de apoyo, un docente de preescolar, un docente de básica primaria y los asesores de cada área fundamental. Organiza el comité de evaluación y promoción de cada nivel.

Sus funciones están determinadas por el artículo 145 de la ley general de educación:

#### **Consejo administrativo**

Está conformado por los propietarios del colegio y su función principal es la de elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto financiero de la institución, tomar decisiones económicas y participar en el consejo directivo.

#### **Funciones del gobierno escolar**

Cada uno de los entes que componen el gobierno escolar asumirá las funciones que le dispone la ley en el decreto 1860 y constituirá su propio manual de funciones y procedimientos que será entregado al consejo directivo para su estudio y aprobación. Las funciones no podrán exceder el ámbito propio de cada órgano ni suplantar a otro en sus funciones y tendrán como eje para la toma de decisiones el proyecto educativo institucional y la identidad del colegio.

## Comité de convivencia

El comité de convivencia está compuesto según ley 1620 de 2013 de la siguiente forma

- Rectoría
- Personería estudiantil.
- El docente o la docente con función de orientación.
- Coordinación de convivencia según el grado o nivel.
- Presidente del consejo de padres y madres de familia.
- Presidente del consejo estudiantil.
- Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## Funciones del comité de convivencia

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre personal docente y comunidad estudiantil, rectoría o dirección administrativa y comunidad estudiantil.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser

atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## Comité electoral

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

- Un representante de la comunidad estudiantil
- Un representante del personal docente.
- Un representante de área de Ciencias Sociales.
- Dos representantes de las directivas del colegio.
- Rectoría

## Funciones del comité electoral

- Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
- Recibir las inscripciones de los candidatos.
- Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
- Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
- Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacio para presentar a los candidatos.
- Designar como jurado de votación al acompañante de grupo de cada uno de los cursos teniendo en cuenta que esta votación se realiza de manera virtual en cada aula y en dirección de curso.



- Realizar los escrutinios.
- Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.

## **Personería**

La personería estudiantil de la institución será un miembro de la comunidad estudiantil que curse el último grado que tenga la institución y se encargará de promover el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad estudiantil en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de un período lectivo anual. Rectoría convocará a toda la comunidad estudiantil matriculada para elegirlo, mediante mayoría simple y mediante voto secreto.

La organización de esta elección contará con la orientación del jefe de área de sociales.

El ejercicio del encargado de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes al consejo directivo.

## **Los requisitos para aspirar al cargo de Personero o Personera son:**

- Ser estudiante del grado undécimo
- Llevar mínimo cuatro años en el colegio
- Tener conocimiento y vivencia de los principios, misión, visión, filosofía, manual de convivencia o reglamento interno y demás documentos legales que estipule la institución.
- Manifestar amor y entrega a la institución
- Sobresalir por su desempeño y comportamiento escolar.
- No haber tenido seguimiento disciplinario o académico en el año anterior.
- Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
- Excelente desempeño académico y convivencial.
- Tener capacidad de liderazgo.
- Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.

- Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
- Que se comprometa en la búsqueda de bienestar de los integrantes de la comunidad del Liceo Santa Bernardita.

## **Parágrafo 1**

Debe presentar un proyecto y plan de trabajo en el momento de la inscripción.

## **Parágrafo 2**

En caso de no cumplir con sus deberes académicos, disciplinarios o formativos, en ejercicio de su cargo, podrá ser removido de su cargo, por solicitud del consejo estudiantil.

## **Parágrafo 3**

Frente a la destitución, el veedor expondrá ante el consejo estudiantil y éste tomará la decisión de destituirlo o destituirlo. Esta decisión será ratificada por el consejo directivo.

## **El consejo estudiantil**

La organización del consejo estudiantil se lleva a cabo según las disposiciones del art. 29 del decreto 1860 de 1994, los principios y filosofía del Liceo Santa Bernardita y el manual de convivencia. Para su conformación se convocan a elecciones estudiantiles, conservando los principios de la participación democrática.

- Convocatoria a inscripciones electorales
- El nivel de preescolar y los grados de 1º, 2º, y 3º elegirán un solo representante, perteneciente al grado 3º.
- Elecciones de los cursos de 3º de básica primaria hasta el grado 11º de Educación Media, de los representantes al Gobierno Estudiantil.
- El grupo de candidatos tienen la oportunidad de hacer sus respectivas campañas electorales, convocar asambleas, para lo cual cuentan con el apoyo de toda la comunidad educativa. Esta campaña será realizada hasta la fecha que para ello se estipule, de tal forma que quien continúe en tiempo adicional, será excluido del grupo de candidatos.
- Se utilizará el sistema de voto secreto.

Ahora bien los requisitos para aspirar al cargo de representante al consejo estudiantil:

- Llevar mínimo dos años en el colegio.
- Tener conocimiento y vivencia de los principios, misión, visión, filosofía y manual de convivencia o reglamento y demás documentos legales que estipule la institución.
- Manifiestar amor y entrega a la institución
- Sobresalir por su excelente desempeño y comportamiento escolar.
- No haber tenido seguimiento convivencial o académico en el año anterior.

### **Funciones**

- ❖ Darse su propia organización interna.
- ❖ Elegir el representante de la comunidad estudiantil ante el consejo directivo.
- ❖ Deliberar y presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

### **Parágrafo 1**

Los representantes para el consejo estudiantil deberán presentar un proyecto y plan de trabajo en el momento de la inscripción.

### **Consejo de padres y madres de familia**

El consejo de padres y madres de familia es un órgano obligatorio de participación de la familia del establecimiento educativo únicamente con dos finalidades claramente establecidas:

- Asegurar su continua participación en el proceso educativo.
- Participar para lograr elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Incluye elegir un representante para la participación en las comisiones de Evaluación y Promoción.

Estará integrado por un padre o madre de familia por cada uno de los grados que ofrece el Liceo Santa Bernardita.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes. Se realizará una reunión por grados y por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento de los padres y madres antes de la primera hora de convocación.

Una vez terminada la primera hora de espera la elección se hará con los padres presentes.

El consejo de padres y madres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad. Sus sesiones podrán ser convocadas por rectoría. El consejo de padres y madres podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el P.E.I. y el plan de mejoramiento del Liceo Santa Bernardita, siempre y cuando los planes de trabajo sean acordados en reunión del consejo y autorizados por la rectoría.

### **Parágrafo 1**

El consejo de padres y madres de cada establecimiento educativo ejercerán estas funciones en directa coordinación con rectoría y dirección administrativa y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **COSTOS EDUCATIVOS**

Las tarifas sobre matrículas, pensiones y otros cobros, anualmente serán estudiadas y avaladas por el consejo directivo atendiendo los lineamientos dados por los decretos reglamentarios del Art. 202 de la ley 115 y el decreto reglamentario 2253 de 1995 y las disposiciones que fije el gobierno nacional para los colegios particulares.

El colegio oficializará los costos educativos, después de estudio y aprobación realizada con el consejo directivo y sobre los formularios para la autoevaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados.

El **LICEO SANTA BERNARDITA** es una institución que se encuentra clasificada en **REGIMEN REGULADO**.

Anualmente fijará como parte del Proyecto Educativo Institucional el acta de aprobación de tarifas del consejo directivo de la institución.

### **Valor anual de la pensión**

El valor anual de la pensión será estipulado por la institución atendiendo las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional según el decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 por medio del cual se reglamentó la definición de tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros

cobros originados en la prestación del servicio educativo según Ley 115 Art. 202

### Valor de la matrícula

Diez por ciento máximo de la tarifa anual adoptada por el establecimiento atendiendo lo dispuesto en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados. Debe realizarse en los días establecidos en el cronograma, de lo contrario el colegio dispondrá de su cupo.

### Valor de la pensión

A la tarifa anual se le restan el valor de la matrícula y este resultado se divide en diez mensualidades las cuales deberán cancelarse los primeros diez días de cada mes. El retardo en el pago de pensiones ocasiona pago de intereses de acuerdo a la ley comercial o un recargo por cada mes o fracción.

Los costos de matrículas y pensiones aprobados por la secretaria de educación según resolución son los siguientes.

## Costos educativos 2020

Nivel	Tarifa anual 2020	Tarifa con descuento
Pre-jardín – Jardín – Transición	\$8.811.397	\$5.050.000
1º - 2º	\$8.811.397	\$5.090.000
3º	\$8.681.970	\$5.090.000
4º - 5º	\$7.725.367	\$5.090.000
6º	\$7.725.367	\$5.085.000
7º - 8º	\$6.935.414	\$5.085.000
9º - 10º - 11º	\$3.452.156	\$3.452.000

### Otros cobros

Concepto	Tarifa	Periodicidad
Sistematización de boletines	\$ 60.000	Anual
Plataforma	\$ 50.000	Anual
Agenda escolar	\$ 30.000	Anual
Carnet	\$ 15.000	Anual
Guías de preescolar	\$ 80.000	Anual
Guías teóricas y practicas Básica y Media	\$ 65.000	Anual
Derechos de grado	\$ 320.000	Anual
Convivencias y/o salidas pedagógicas	\$ 120.000	Opcional
Inscripciones estudiantes nuevos	\$ 80.000	Por solicitud
Póliza de seguro de accidentes	\$ 35.000	Anual
Certificado de estudios	\$ 13.500	Por solicitud
Constancias	\$ 6.500	Por solicitud

### Parágrafo 1

Cada estudiante deberá tomar un seguro estudiantil contra accidentes. Su valor será el que determine la respectiva compañía aseguradora.

## MANIFESTACIÓN EXPRESA Y ESCRITA

Estimadas familias y comunidad estudiantil

Les recomendamos compartir en familia la lectura y vivencia de estos acuerdos establecidos, con el fin de hacerlos realidad en la vida cotidiana y de refrendarlos en el Contrato de Cooperación Educativa que se firma en la matrícula.

Es responsabilidad de padres y madres de familia, directivas, docentes y estudiantes promover el diálogo que permita la comprensión, apropiación y puesta en práctica de nuestro Manual de Convivencia.

Manifestamos que conocemos y aceptamos el manual de convivencia del **Liceo Santa Bernardita** en cada uno de sus artículos y nos comprometemos en su cumplimiento con el acto de firma de la matrícula.